



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

31 de diciembre de 2019 • Año 1 Número 12



**NEZA  
HUAL  
CÓYOTL**  
• 2019 - 2021 •  
Ciudad de Todos

**AÑO 1, NÚMERO 12**

**Nezahualcóyotl, viernes 31 de diciembre del 2019**

## **Presentación**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

## ACUERDO N° 123

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La Constitución del Estado Libre y Soberano de México, dispone en su artículo 18 que las autoridades deben ejecutar programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado, evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental, por lo cual, la legislación y las normas que para tal efecto expidan darán énfasis a una cultura de orientación a la naturaleza, mejoramiento del ambiente, aprovechamiento racional de los recursos naturales, de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el Estado ya la propagación de la flora y de la fauna existente en el Estado.

El quinto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respecto a este derecho, así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que los Estados podrán suscribir entre sí y con el Gobierno de la Ciudad de México, en su caso, convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa, con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes y ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto determinen, atendiendo a lo dispuesto en las leyes locales que resulten aplicables. Las mismas facultades podrán ejercer los municipios o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México entre sí, aunque pertenezcan a entidades federativas diferentes, de conformidad con lo que establezcan las leyes señaladas.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Pilar Territorial: Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente, establece que es responsabilidad gubernamental vigilar que se preserven los servicios que el medio ambiente brinda en soporte al desarrollo de las actividades humanas, en particular la recarga natural de los mantos acuíferos, el control de la erosión de suelos y las emisiones contaminantes, el manejo correcto de residuos sólidos y la promoción de la producción y el consumo de bienes y servicios sustentables en el Estado de México, en un entorno de ciudades y comunidades resilientes y sostenibles tanto en el ámbito urbano como en el rural.

En ese sentido, el artículo 126 de la Constitución señala que tratándose de la protección del medio ambiente el ejecutivo del estado podrá establecer regiones ambientales y centros integrales de residuos en cada región, y coordinarse en esta materia con los Municipios, a través de los convenios, para la atención de la problemática del cuidado de la naturaleza y concertar acciones para el manejo integral de residuos, atendiendo a las distintas particularidades del Estado de México.

Que en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del 8 de octubre del año 2018 se publicaron las Regiones Ambientales del Estado de México en la cual se conformaron 23 Regiones Ambientales a partir del análisis geográfico, sociodemográfico y ambiental de los Municipios de la entidad tomando en consideración las condiciones de las diferentes zonas de la entidad.

Por otro lado, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de octubre del año 2018, se publicó el acuerdo ejecutivo del Estado por el que se delega al Secretario del Medio Ambiente, la atribución para suscribir los Convenios de

Coordinación con los Municipios para el establecimiento de Centros Integrales de Residuos.

El artículo 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece como una de las atribuciones del Presidente Municipal, asumir la representación jurídica del Municipio.

El Gobierno Municipal fomentará el desarrollo sustentable en el Municipio, entendido éste como un proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, que permita satisfacer las necesidades de la generación actual sin sacrificar la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

Que el Ayuntamiento, podrá realizar convenios con otros ayuntamientos de cualquiera de los Municipios conurbados o con el Estado, para la prestación conjunta de uno o más servicios públicos, conforme a la normatividad aplicable.

Que el manejo de los residuos sólidos se refiere a las actividades de generación, almacenamiento y procesamiento en origen, recolección, transferencia y transporte, separación, procesamiento y transformación, así como disposición.

Que la Dirección de Servicios Públicos, es la dependencia encargada de planear, realizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación los servicios públicos municipales de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, alumbrado público, balizamiento de calles y avenidas, mantenimiento de áreas verdes municipales, para el embellecimiento y conservación del Municipio.

Con base en lo anterior, se propone a este Ayuntamiento de Nezahualcóyotl la aprobación y autorización para suscribir el Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y el Municipio de Nezahualcóyotl a fin de contribuir a la realización de actividades conjuntas para fomentar el manejo integral de residuos a través de los Centros Integrales de Residuos o en instalaciones para su aprovechamiento, tratamiento o disposición final, teniendo como objetivo el cuidado del medio ambiente y con ello proteger y garantizar el derecho a la salud de los habitantes, reduciendo los impactos negativos al medio ambiente, al contar con los siguientes datos:

Datos básicos <sup>1</sup>	
<b>Espacio Total</b>	30 hectáreas
<b>Espacio asignado a moto recolectores</b>	6 hectáreas
<b>Espacio ocupado</b>	15 hectáreas
<b>Espacio disponible para disposición final</b>	0 hectáreas
<b>Espacio reservado para tratamientos de orgánicos</b>	4 hectáreas aproximadamente
<b>Espacio reservado para tratamiento de inorgánico y/o transferencia</b>	5 hectáreas
<b>Tiempo máximo de vida útil</b>	Un año

Que el presente Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y el Municipio de Nezahualcóyotl se ajusta con lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y con lo que establece el artículo 18 de nuestra Constitución Política que señala que el desarrollo del Estado se basará en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos y, por lo tanto atendiendo al marco constitucional y fortaleciendo las bases para que esta autoridad municipal conserve, proteja y mejoren los recursos naturales de nuestro municipio de Nezahualcóyotl.

Se considera de suma importancia instalar Centros Integrales de Residuos o instalaciones para el aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos sólidos urbanos o de manejo especial congruentes con la realidad que incluyan alternativas que permitan el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los mismos.

Que el aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se llevará a cabo en los Centros Integrales de Residuos o en las instalaciones correspondientes, con el propósito de eficientar el manejo integral de los mismos; y deberán estar debidamente registrados por la Secretaría del Medio Ambiente y operados conforme a las disposiciones jurídicas

---

<sup>1</sup> Datos básicos proporcionados por la Dirección de Servicios Públicos hasta el 13 de noviembre del año 2019.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

aplicables, tomando en consideración que el sitio actual de depósito de basura ha agotado su espacio para seguir depositando.

Resultando así, benéfico la suscripción del presente convenio de coordinación permitiendo que el Municipio de Nezahualcóyotl implemente proyectos de aprovechamientos de residuos y por lo tanto la disminución de basura. Por otro lado, se capacitará y asesorará a las áreas operativas que tengan manejo de residuos de la Administración Pública Municipal por parte de la Secretaría del Medio Ambiente Estatal.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 123

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y el Municipio de Nezahualcóyotl a fin de contribuir a la realización de actividades conjuntas para fomentar el manejo integral de residuos a través de los Centros Integrales de Residuos o en instalaciones para su aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Servicios Públicos C. Bulfrano Martínez Soto a efecto de dar la debida atención, seguimiento y cumplimiento al Convenio de Coordinación referido en el numeral anterior.

**TERCERO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, implementará las medidas y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

# **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por MAYORIA de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 124

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL FASP 2019, POR EFECTO DE ECONOMÍA PRESUPUESTARIA GENERADA POR LA COMPRA CONSOLIDADA DE “CHALECO BALÍSTICO MÍNIMO NIVEL III-A, CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV”, Y DESTINAR ESTOS RECURSOS DE ECONOMÍA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, Y A SU VEZ, AMPLIAR LA META DE CHALECOS.**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, establece que los estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, que en la fracción IV estipula; “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de Acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio fiscal 2019.

Que con fecha 10 de mayo del año 2019, mediante acuerdo del H. Cabildo número 65, de la décima segunda sesión ordinaria, se aprobó y autorizó un monto de **\$2,000,579.00** y, a su vez, se validaron acciones prioritarias de la “Estructura programática Presupuestal 2019” del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) 2019, estructura que fue acordada con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien contempla la meta de “**Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV**”, así como goggles tácticos, según el desglose que se presenta enseguida:

ACCIONES CON PRIORIDAD NACIONAL DEL FASP 2019				
Concepto	Unidad Medida	Meta	C. U.	Monto
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV.	Pieza	88	22,533.00	1,982,904.00
Goggle Táctico	Pieza	44	401.7045	

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

				17,675.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,000,579.00</b>

Que con oficio número 206B011A0000000/SESESP/0422-27/2019, de fecha 15 de mayo de 2019, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública invitó al Municipio, *a participar en la **compra consolidada**, que organizó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), respecto a vehículos y prendas de protección, y se solicitó informar oficialmente la decisión de adherirse o no al Convenio para Compras Consolidadas a celebrarse con el SESNSP.*

Que con oficio número PM/NEZA/0283/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, se informó de manera oficial a dicho Secretariado la aceptación de este Municipio de adherirse al citado Convenio. En ese pormenor, se indicó que el Municipio suscribió en la “Estructura programática Presupuestal 2019” del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) 2019, una meta a cumplir de **88 chalecos balísticos** con un monto de **\$1,982,904.00**.

Que el día 20 de agosto de 2019, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de Ciudad de México publicó las bases para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA SSCHA-DGRMSG-LP-10-19, para la Adquisición Consolidada de Chalecos Balísticos Nivel III-A, con dos Placas Balísticas Nivel IV y Chalecos con Panel Balístico Nivel III-A, sin Placa Balística. Asimismo, el 9 de septiembre de 2019, se publicó el fallo por parte de la citada Secretaría.

Enseguida, con fecha 19 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y la empresa Protective Materials Technology, S.A. de C.V. suscribieron el contrato de compra-venta número SSCHA-DGRMSG-LP-10-19-NEZA, sobre 88 chalecos balísticos, con un costo unitario de \$9,686.00 y un costo global de \$852,368.00, operación de presupuesto que generó la economía que se indica a continuación.

<b>ORIGEN DE LA ECONOMÍA</b>
<b>Programa:</b> Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial
<b>Sub-Programa:</b> Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Bienes: Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Municipal							
CONCEPTO	ORIGINAL			CONTRATADO			ECONOMÍA
	MET A	C.U.	MONTO	MET A	C.U.	MONTO	
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	88	22,533.00	1,982,904.00	88	9,686.00	852,368.00	1,130,536.00

Con esta economía el Municipio de Nezahualcóyotl estuvo en condiciones de solicitar con oficio número PM/NEZA/836/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, la autorización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en lo siguiente:

- Ampliar el contrato de compra-venta de Chaleco Balístico **en 17 piezas**, el corporativo policial del Ayuntamiento requiere renovar este bien por efecto de caducidad y dotar a personal de nuevo ingreso a partir de enero de 2020. Agrego que la cantidad de Chalecos está sujeta a los Artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ordenamiento que estipula modificar el valor del contrato de compra-venta solamente hasta un máximo de 20%.
- En el caso de **Uniformes**, se propuso al Secretariado indicado incorporar como una nueva acción en la Estructura Programática Presupuestal Modificada Ejercicio Fiscal 2019, **174 uniformes tácticos** con el propósito de dotar y complementar debidamente la dotación a los elementos operativos.
- Asimismo, se adicionaron a la Estructura Programática mencionada **2 Silbatos** de Policía.

Que mediante oficio número 206B011A0000000/SESESP/1349-34/2019, de fecha 2 de diciembre de 2019, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública comunicó que el 5 de noviembre de 2019, en el seno de la Décima Segunda Sesión Ordinaria Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, mediante el acuerdo número CESPEN/O-05-11-2019/002; los miembros del mismo aprobaron por unanimidad de votos la adecuación presupuestal; y que por su parte el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha dictaminado como procedente la solicitud de adecuación presupuestal al Municipio de Nezahualcóyotl, de acuerdo a lo siguiente, en materia de vestuario y uniformes, silbato de policía y chalecos balísticos:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CONCEPTO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL			
	META		MONTO	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Botas	174	0	273,963.00	0.00
Camisola	174	0	182,700.00	0.00
Chamarra	174	0	274,050.00	0.00
Pantalón	174	0	234,726.00	0.00
Silbato policía	2	0	435.00	0.00
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	17	0	164,662.00	1,130,536.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,130,536.00</b>	<b>1,130,536.00</b>

Que la procedencia implica ampliar la meta de chalecos, dar de alta vestuario y uniformes, y también silbatos; de modo el presupuesto global del FASP para este año de 2019, conserva su monto autorizado de origen, esto es, de \$2,000,579.00. Ver a continuación el siguiente desglose programático presupuestal, avalado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública:

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	RECURSOS CONVENIDOS		RECURSOS MODIFICADOS	
		META	MONTO	META	MONTO
<b>Programa:</b> Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial					
<b>Sub-Programa:</b> Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia					
Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Municipal					
Botas	Par			174	273,963.00
Camisola	Pieza			174	182,700.00
Chamarra	Pieza			174	274,050.00
Pantalón	Pieza			174	234,726.00

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Silbato policía	Pieza			2	435.00
Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Municipal					
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	Pieza	88	1,982,904.00	105	1,017,030.00
Goggle táctico	Pieza	44	17,675.00	44	17,675.00
<b>TOTAL</b>			<b>2,000,579.00</b>		<b>2,000,579.00</b>

Bajo lo expuesto, se propone a este Órgano Colegiado autorice la propuesta de ampliar metas en chalecos, incorporar vestuario y uniformes, y silbatos de policía como ya se indicó, con objeto de utilizar de manera racional las economías de recursos de compra consolidada, en beneficio de un mayor equipamiento necesario en el corporativo policial del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicados en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 124

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL FASP 2019, POR EFECTO DE ECONOMÍA PRESUPUESTARIA GENERADA POR LA COMPRA CONSOLIDADA DE “CHALECO BALÍSTICO MÍNIMO NIVEL III-A, CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV”, Y DESTINAR ESTOS RECURSOS DE ECONOMÍA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, Y A SU VEZ, AMPLIAR LA META DE CHALECOS.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la validación de adecuación presupuestal del FASP 2019, por efecto de economías generadas por la compra consolidada de Chaleco Balístico Mínimo Nivel III-A, con dos Placas Balísticas Nivel IV, a fin de destinarse a ampliar de meta de chalecos balísticos, la adquisición de vestuario y uniformes, y la compra de silbato de policía, para quedar como sigue:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CONCEPTO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL			
	META		MONTO	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Botas	174	0	273,963.00	0.00
Camisola	174	0	182,700.00	0.00
Chamarra	174	0	274,050.00	0.00
Pantalón	174	0	234,726.00	0.00
Silbato policía	2	0	435.00	0.00
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	17	0	164,662.00	1,130,536.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,130,536.00</b>	<b>1,130,536.00</b>

También se aprueba y autoriza la **Estructura Programática Presupuestal Anual Modificada**, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, correspondiente al Municipio de Nezahualcóyotl, con los recursos convenidos y modificados por causa de la adecuación presupuestal autorizada:

6

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	RECURSOS CONVENIDOS		RECURSOS MODIFICADOS	
		META	MONTO	META	MONTO
<b>Programa:</b> Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial					
<b>Sub-Programa:</b> Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia					
Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Municipal					
Botas	Par			174	273,963.00
Camisola	Pieza			174	182,700.00
Chamarra	Pieza			174	274,050.00
Pantalón	Pieza			174	234,726.00
Silbato policía	Pieza			2	435.00
Prendas de protección para Secretaría de Seguridad					

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Pública Municipal					
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	Pieza	88	1,982,904.00	105	1,017,030.00
Goggle táctico	Pieza	44	17,675.00	44	17,675.00
<b>TOTAL</b>			<b>2,000,579.00</b>		<b>2,000,579.00</b>

**SEGUNDO.-** Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes.

**TERCERO.-** Se instruye expresamente a los Titulares de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y de la Dirección de Administración, realicen los trámites administrativos que sean necesarios para la ejecución en tiempo y forma del presente acuerdo.

**CUARTO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el Acuerdo con el que se aprueba y autoriza la adecuación presupuestal del FASP 2019, para la compra de vestuario y uniformes, la ampliación de meta de chalecos balísticos, y la compra de silbato de policía.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 125

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS REMANENTES GENERADOS EN EL EJERCICIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) - RAMO GENERAL 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2019; ASÍ COMO, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA DE DICHA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2019.

El pasado catorce de marzo del año dos mil diecinueve el Honorable Cabildo aprobó mediante acuerdo **número 36 de la Sexta Sesión Ordinaria**, el Programa Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2019, dentro del cual se consideró el importe asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su vertiente FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2019 - RAMO GENERAL 33 para obras directas de Infraestructura para agua potable, drenaje y alcantarillado, así como obras complementarias de infraestructura para Escuelas públicas de nivel básico y de construcción de pavimentos.

Que con fecha 6 de junio del dos mil diecinueve se autorizó mediante acuerdo No. 86 en la décima sexta sesión ordinaria de cabildo, para la contratación de Obra Pública con financiamiento del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2019 - RAMO GENERAL 33, el monto que asciende a **\$166,430,061.36** (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N)

De acuerdo al artículo 33 fracción I de La Ley de Coordinación Fiscal, el FISMDF, deberá destinar sus recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

rezago social con forme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria.

Sin embargo, la Ley de Disciplina Financiera, en su artículo 17, establece a la literalidad lo siguiente:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos”.

“Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.”

Derivado de lo anterior y considerando el objetivo principal del FISMDF, se tiene el menester de comprometer este recurso para dar atención a las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezahualcoyotlense, en obras y servicios que mejoren las condiciones de su entorno y calidad de vida.

Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FISMDF; **evitando el reintegro de recursos**, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación de los **remanentes generados por economías** en el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) - RAMO GENERAL 33, del ejercicio fiscal 2019; así como, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica de dicha fuente de financiamiento; por lo que expongo lo siguiente:

El ejercicio de los recursos el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2019 aprobado mediante Acuerdo de Cabildo No. 86 de fecha 6 de junio del dos mil diecinueve, se presenta lo siguiente:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2019				
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	AUTORIZADO	CONTRATADO	ECONOMÍAS
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE GAVILANES	\$1,994,700.00	\$1,974,311.15	\$20,388.85
2	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE ORTOGRAFÍA	\$560,260.00	\$544,787.56	\$15,472.44

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$1,178,600.00	\$1,167,549.76	\$11,050.24
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 37	\$2,481,700.00	\$2,452,453.25	\$29,246.75
5	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 13	\$2,016,900.00	\$2,014,563.28	\$2,336.72
6	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE MARIQUITA	\$1,070,700.00	\$1,060,215.06	\$10,484.94
7	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE VILLA VICTORIA	\$1,989,250.00	\$1,973,547.15	\$15,702.85
8	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE HIDALGO	\$1,160,850.00	\$1,088,632.11	\$72,217.89
9	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 21	\$3,204,600.00	\$3,172,634.48	\$31,965.52

10	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 9	\$2,005,600.00	\$1,978,480.83	\$27,119.17
11	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 30	\$1,367,950.00	\$1,320,246.63	\$47,703.37
12	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 29	\$3,357,200.00	\$3,354,017.77	\$3,182.23
13	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 6	\$2,850,350.00	\$2,838,297.80	\$12,052.20
14	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LEÓN	\$1,144,500.00	\$1,139,411.52	\$5,088.48
15	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE IMPLORACIÓN	\$2,114,600.00	\$2,093,604.01	\$20,995.99
16	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LAGO CUITZEO	\$1,989,795.00	\$1,975,400.12	\$14,394.88

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

17	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE VALSEQUILLO	\$3,647,685.00	\$3,585,484.23	\$62,200.77
18	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 13	\$1,057,300.00	\$1,049,446.71	\$7,853.29
19	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ANDADOR 1	\$595,685.00	\$580,977.08	\$14,707.92
20	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ANDADOR 2	\$787,525.00	\$781,871.39	\$5,653.61
21	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ANDADOR 3	\$787,525.00	\$782,566.43	\$4,958.57
22	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ANDADOR 4	\$787,525.00	\$778,962.62	\$8,562.38
23	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ANDADOR 5	\$659,805.61	\$653,669.88	\$6,135.73
24	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ANDADOR 6	\$693,076.19	\$681,947.13	\$11,129.06
25	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ANDADOR 7	\$663,824.41	\$661,887.08	\$1,937.33
26	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ANDADOR 8	\$663,096.36	\$661,583.70	\$1,512.66
27	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AV. PLAZA DE LAS 3 CULTURAS	\$2,725,000.00	\$2,711,829.51	\$13,170.49
28	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN BOULEVARD BOSQUES DE LOS CONTINENTES Y BOULEVARD BOSQUES DE AMÉRICA	\$5,341,000.00	\$5,315,933.68	\$25,066.32
29	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 16	\$5,395,500.00	\$5,333,747.29	\$61,752.71
30	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 18	\$4,730,600.00	\$4,657,895.84	\$72,704.16
31	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 15	\$1,492,210.00	\$1,479,516.59	\$12,693.41

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

32	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE MIGUEL NEGRETE	\$1,013,700.00	\$964,949.41	\$48,750.59
33	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 12	\$1,989,250.00	\$1,973,540.25	\$15,709.75
34	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE MÉXICO LINDO	\$7,869,800.00	\$7,807,448.88	\$62,351.12
35	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 11	\$1,760,350.00	\$1,750,881.02	\$9,468.98
36	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 12	\$1,994,700.00	\$1,983,059.47	\$11,640.53
37	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LAGO AZUL	\$828,400.00	\$728,780.87	\$99,619.13
38	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE RIELERA	\$2,076,450.00	\$2,069,149.47	\$7,300.53
39	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE COATEPEC	\$2,348,950.00	\$2,337,082.88	\$11,867.12
40	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE JOAQUINITA	\$2,076,450.00	\$2,054,764.81	\$21,685.19
41	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 20	\$1,793,050.00	\$1,757,380.69	\$35,669.31

42	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 17	\$1,793,028.97	\$1,786,411.24	\$6,617.73
43	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE HACIENDA DE MAYORAZGO	\$3,095,600.00	\$3,061,579.97	\$34,020.03
44	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE MACORINA	\$1,909,000.00	\$1,846,699.28	\$62,300.72
45	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 25	\$1,900,700.00	\$1,879,971.48	\$20,728.52

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

46	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE MÉRIDA	\$1,070,700.00	\$1,059,770.29	\$10,929.71
47	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE CERRADA DE AEROPUERTO	\$431,600.00	\$430,280.45	\$1,319.55
48	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LAGO TEXCOCO	\$539,500.00	\$531,107.66	\$8,392.34
49	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LAGO MELGAREJO	\$581,000.00	\$561,278.56	\$19,721.44
50	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LAGO CASA BLANCA	\$728,555.56	\$694,438.98	\$34,116.58
51	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LAGO JACONA	\$871,500.00	\$820,728.06	\$50,771.94
52	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AV. FRANCISCO VILLA.	\$1,828,000.00	\$1,822,844.18	\$5,155.82
53	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA	\$720,000.00	\$713,392.16	\$6,607.84
54	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE GENERAL VICENTE GUERRERO	\$720,000.00	\$713,974.69	\$6,025.31
55	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE EN CALLE CANAL DE SALES	\$785,000.00	\$752,023.81	\$32,976.19
56	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 15	\$3,120,000.00	\$3,114,100.16	\$5,899.84
57	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ORTOGRAFÍA	\$294,300.00	\$273,344.45	\$20,955.55
58	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GUADALUPE VICTORIA	\$722,670.00	\$695,622.73	\$27,047.27
59	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 18	\$2,096,350.00	\$2,061,553.87	\$34,796.13
60	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PANCHO LÓPEZ	\$904,700.00	\$897,141.80	\$7,558.20

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

61	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE RIELERA	\$752,100.00	\$748,582.39	\$3,517.61
62	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MARIQUITA	\$770,400.00	\$763,173.72	\$7,226.28
63	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MACORINA	\$828,000.00	\$821,428.57	\$6,571.43
64	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 25	\$824,400.00	\$809,983.03	\$14,416.97
65	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$511,200.00	\$506,870.76	\$4,329.24
66	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 37	\$1,080,000.00	\$1,062,919.82	\$17,080.18
67	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 13	\$874,800.00	\$873,783.33	\$1,016.67
68	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LAGO PLAYA	\$464,400.00	\$454,959.02	\$9,440.98
69	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CALANDRIA	\$4,700,000.00	\$4,459,994.44	\$240,005.56
70	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MÉXICO LINDO	\$3,500,000.00	\$3,470,815.12	\$29,184.88
71	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE COTIJA	\$1,188,000.00	\$1,176,701.22	\$11,298.78
72	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE GAVILANES	\$3,210,072.50	\$3,198,052.38	\$12,020.12
73	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE ORTOGRAFÍA	\$1,137,296.21	\$1,136,591.91	\$704.30
74	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE MARIQUITA	\$2,970,042.75	\$2,943,763.49	\$26,279.26
75	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE MACORINA	\$3,372,430.89	\$3,268,581.02	\$103,849.87

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

76	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PLAYA	\$1,867,671.48	\$1,849,796.13	\$17,875.35
77	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 25	\$3,276,758.28	\$3,268,102.86	\$8,655.42
78	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$1,824,612.31	\$1,806,205.05	\$18,407.26
79	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 37	\$4,234,999.98	\$4,215,297.31	\$19,702.67
80	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 13	\$3,580,104.58	\$3,577,719.10	\$2,385.48
81	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	\$1,666,567.73	\$1,655,557.99	\$11,009.74
82	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA CONSTITUCIÓN DEL 57	\$266,272.36	\$262,898.21	\$3,374.15
83	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA HERMENEGILDO GALEANA	\$1,662,295.32	\$1,657,287.57	\$5,007.75
84	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES	\$770,377.56	\$761,192.42	\$9,185.14
85	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO	\$769,718.17	\$765,491.52	\$4,226.65
86	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO	\$566,465.38	\$553,918.67	\$12,546.71
87	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS NICOLÁS GUILLEN	\$734,845.40	\$721,669.01	\$13,176.39
88	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA JOSUÉ MIRLO	\$483,320.32	\$470,152.65	\$13,167.67
89	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA CUITLÁHUAC	\$759,843.56	\$750,642.46	\$9,201.10



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

90	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA IDELFONSO VELÁZQUEZ IBARRA	\$1,576,239.96	\$1,551,349.65	\$24,890.31
91	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA OF. NO. 209 "EMILIANO ZAPATA"	\$1,645,192.23	\$1,634,079.22	\$11,113.01
92	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA LIC. ALFREDO V. BONFIL	\$1,579,223.96	\$1,572,045.05	\$7,178.91
93	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA SECUNDARIA TEC. 39 JESÚS REYES HEROLES	\$1,914,332.63	\$1,909,189.16	\$5,143.47
94	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA SECUNDARIA OF. NO. 0732, DAVID ALFARO SIQUEIROS	\$1,257,362.79	\$1,233,599.04	\$23,763.75
95	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ	\$1,432,497.91	\$1,406,282.62	\$26,215.29
<b>TOTAL</b>		<b>\$166,430,061.36</b>	<b>\$164,327,449.12</b>	<b>\$2,102,612.24</b>

AUTORIZADO EN EL ACUERDO DE CABILDO NO. 86 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2019.

Mismos que en el ejercicio de los recursos programados para la ejecución de obra pública, se obtuvieron remanentes derivados de economías en los procedimientos de adjudicación efectuados, mismos que a continuación se detalla:

FISMDF Año	Monto autorizado para ejecución de obras	Monto comprometido	Remanentes por Economía	Rendimientos Financieros al mes de noviembre	Total de recursos por aplicar
<b>2019</b>	<b>\$166,430,061.36</b>	<b>\$164,327,449.12</b>	<b>\$2,102,612.24</b>	<b>\$219,952.36</b>	<b>\$2,322,564.60</b>

Este remante total por la cantidad de **\$2,322,564.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.,** se destinará para la siguiente obra nueva de acuerdo a lo siguiente:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2019 REMANENTES E INTERESES DE LAS CUENTA</b>				
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
96	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ORIENTE 5	ENTRE AV. SANTA MARTHA Y AV. LOMA BONITA COLONIA REFORMA	\$2,322,564.60	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>Total</b>			<b>\$2,322,564.60</b>	

Se presenta la necesidad de realizar esta obra de manera apremiante derivado a que se cuenta con redes de agua potable en pésimas condiciones, resultando que sean insuficientes, obsoletas y hayan colapsado, provocando problemas de salubridad, conformando manifestaciones de inconformidad de la comunidad, por lo que es menester de la presente administración pública municipal, atender las necesidades prioritarias de la ciudadanía y actuar de forma rápida y eficiente, cumpliendo con la legislación vigente aplicable, realizando el análisis de fuentes de financiamiento que contribuyan para contrarrestar dichas situaciones, proporcionando condiciones adecuadas de salubridad y bienestar social, corrigiendo la infraestructura básica de las calles de este municipio.

Es de suma importancia indicar, que el no atender estas circunstancias precarias provocaría serios problemas; por lo que su ejecución es una necesidad apremiante y en ella existe un grado de marginación alto.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el art. 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el art. 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los Programas de Obra Pública o de Servicios Relacionados con la Misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

## ACUERDO N° 125

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS REMANENTES GENERADOS EN EL EJERCICIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) - RAMO GENERAL 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2019; ASÍ COMO, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA DE DICHA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la aplicación de remanentes logrados por las economías en los procesos de adjudicación y rendimientos financieros generados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2019, por un importe de **\$2,322,564.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, puntualizando la ejecución de una obra adicional con este recurso como se describe a continuación:

<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2019 REMANENTES E INTERESES DE LAS CUENTA</b>				
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
96	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ORIENTE 5	ENTRE AV. SANTA MARTHA Y AV. LOMA BONITA COLONIA REFORMA	\$2,322,564.60	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>Total</b>			<b>\$2,322,564.60</b>	

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, Ramo General 33.

**TERCERO.-** Se instruye a los Directores de Obras Públicas y de Desarrollo Social, realicen lo conducente para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye al Director de Obras Públicas, realizar las adecuaciones y modificaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2019, así como sus actualizaciones necesarias.

**QUINTO.-** Se autoriza a la Tesorera Municipal, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, así como los trámites administrativos correspondientes.

**SEXTO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo De la Rosa García, instruirá, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

## ACUERDO N° 126

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2019, AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NO. 27 DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL 2019, ASÍ COMO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, establece que los estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, que en la fracción IV estipula; “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de Acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio fiscal 2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en lo sucesivo “**FORTAMUNDF**”, se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tratándose de un recurso federal, que un porcentaje de la recaudación federal participable se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa y a cada Municipio, mismos que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Los recursos del **FORTAMUNDF Ejercicio Fiscal 2019**, fueron asignados a este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, número 20 de fecha 31 de enero de 2019, por un monto total de \$ 753,287,858.81 (Setecientos cincuenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 81/100 M.N).

Las acciones financiadas con recursos del **FORTAMUNDF Ejercicio Fiscal 2019**, se aprobaron de la siguiente manera:

- **Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana**, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del **FORTAMUNDF**, se podrán destinar a la satisfacción de requerimientos de los Municipios, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos operativos policial una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- **Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica**, de igual manera encontrándose este concepto establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal multicitada, que como ya se señaló los recursos del **FORTAMUNDF**, se destinarán entre otras obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de descargas de aguas residuales.
- **Pago de Obligaciones Financieras**, apoyando a las finanzas públicas municipales destinándolo al Saneamiento Financiero que Actualmente se presenta

En virtud de lo anterior, el día 22 de febrero del año 2019, mediante Acuerdo de Cabildo número 27, se distribuyeron los recursos del **FORTAMUNDF** ejercicio fiscal 2019 de la siguiente manera:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

NOMBRE DE LA ACCIÓN	MONTO
Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana	\$ 386,013,259.56
Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica	\$ 338,000,000.00
Pago de Obligaciones Financieras	\$ 29,274,599.25
<b>Total del FORTAMUNDF 2018</b>	<b>\$ 753,287,858.81</b>

Ahora bien, el 27 de abril de 2016, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realiza el DECRETO por el que se expide la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental. Que esta Ley en su artículo 17, establece lo siguiente:

*Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.*

*Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo*

*referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.*

*Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.*

*Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Esta Ley de Disciplina Financiera en su artículo segundo, fracción XL define las Transferencias federales etiquetadas, como a continuación, se indica:

***XL. Transferencias federales etiquetadas:*** *los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.*

En ese orden de ideas, los recursos del FORTAMUNDF, encuadran a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal como se muestra a continuación

## CAPITULO V

### De los Fondos de Aportaciones Federales



*Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:*

*IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones*

*Territoriales del Distrito Federal;*

Que de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 4, estable en sus fracciones, XIV y XV, lo siguiente:

*XIV. **Gasto comprometido:** el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;*

*XV. **Gasto devengado:** el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;*

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por lo anterior expuesto y de conformidad a su objetivo fundamental de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FORTAMUNDF ejercicio fiscal 2019; como se mencionó, se destinó para el saneamiento financiero, pagando derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública para el pago de nómina. En virtud de lo anterior, es menester realizar las acciones pertinentes para con estos recursos para dar atención a las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezahualcoyotlense, en acciones y servicios que mejoren las condiciones de su entorno y calidad de vida.

Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FORTAMUNDF; evitando el reintegro de estos recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del Honorable Cabildo, para la correcta reconducción, aplicación de los remanentes; así como de sus rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica.

En este sentido, la presente propuesta tiene como finalidad que la actual administración realice el ejercicio total de los recursos de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables, evitando eventuales reintegros de recursos que afectarían las finanzas del municipio resultando una afectación a la satisfacción de requerimientos del Municipio y necesidades de la ciudadanía, de igual manera, al no ejercer la totalidad de los recursos repercutiría en la asignación de presupuesto para ejercicios fiscales venideros.

Visto lo anteriormente expuesto, se procede a describir el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF ejercicio fiscal 2019, aprobados mediante Acuerdo de Cabildo No. 27 de fecha 22 de febrero del año 2019, y reflejar la reconducción que se propone a su consideración:

EJERCICIO FISCAL 2019						
Con	Nombre de la Acción	Monto Autorizado Acuerdo 349	Incremento (Reducción)	Monto Modificado	Rendimientos Financieros	Monto a Ejercer
1	Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana	\$386,013,259.56	\$21,994,563.24	\$408,007,822.80	\$137,861.72	\$408,145,684.52

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

2	Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica	\$338,000,000.00	\$7,280,036.01	\$345,280,036.01	\$0.00	\$345,280,036.01
3	Pago de Obligaciones Financieras	\$29,274,599.25	-\$29,274,599.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$753,287,858.81</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$753,287,858.81</b>	<b>\$137,861.72</b>	<b>\$753,425,720.53</b>

Como se puede observar en la tabla anterior, se reconducirá la cantidad de \$21,994,563.24 (Veintiún millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 24/100 M.N.) a la acción "Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana", y \$7,280,036.01 (Siete millones doscientos ochenta mil treinta y seis pesos 01/100 M.N.) a la acción "Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica" disminuyendo la cantidad \$29,274,599.25 (veinte y nueve millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos 25/100 M.N.) a la acción denominada "Pago de Obligaciones Financieras".

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2017, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación.

## ACUERDO N° 126

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2019, AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NO. 27 DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL 2019, ASÍ COMO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la modificación del destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) Ejercicio Fiscal 2019, para el cierre del ejercicio de los recursos para quedar de la siguiente manera:

EJERCICIO FISCAL 2019						
Con	Nombre de la Acción	Monto Autorizado Acuerdo 349	Incremento (Reducción)	Monto Modificado	Rendimientos Financieros	Monto a Ejercer
1	Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana	\$386,013,259.56	\$21,994,563.24	\$408,007,822.80	\$137,861.72	\$408,145,684.52
2	Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica	\$338,000,000.00	\$7,280,036.01	\$345,280,036.01	\$0.00	\$345,280,036.01
3	Pago de Obligaciones Financieras	\$29,274,599.25	-\$29,274,599.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$753,287,858.81</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$753,287,858.81</b>	<b>\$137,861.72</b>	<b>\$753,425,720.53</b>

**SEGUNDO.-** Se ratifica, aprueba y autoriza la aplicación de los rendimientos financieros generados de la presente anualidad y los que se generarán hasta el término del primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 en la cuenta productiva específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), ejercicio fiscal 2019, para destinarse al Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza los pagos por concepto de pago de nómina al personal operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y aquellos que se llegasen a presentar de forma extemporánea como son finiquitos, pensiones alimenticias, haberes, sujetos a los Recursos del

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

FORTAMUNDF ejercicio fiscal 2019, mismos que se cubrirán con recursos propios a partir del término del recurso autorizado.

**CUARTO.-** Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Juan Hugo de la Rosa García, instruye a través de las instancias Administrativas Correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

## ATENTAMENTE

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 127

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL FORTASEG 2019, CONVENIDA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, establece que los estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, que en la fracción IV estipula; “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de Acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio fiscal 2019.

Con fecha 10 de abril del año 2019, se aprobó y autorizó mediante acuerdo número 51 en la séptima sesión extraordinaria del H. Cabildo, la validación de las acciones del “Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública” **FORTASEG 2019**, con un monto global de subsidio federal de **\$35,082,782.00**, mismo que se desglosa en las acciones que a continuación se detallan:

No.	DESTINO	SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
<b>IMPORTE TOTAL FORTASEG 2019</b>					<b>\$35,082,782.00</b>		
<b>I. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>							
1	Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	675,000.00	0	1
2	Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	70,000.00	0	1

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

3	Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	630,000.00	0	1
4	Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	75,000.00	0	1
5	Jóvenes Construyendo Prevención	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	2	675,000.00	0	2
6	Jóvenes Construyendo Prevención	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	75,000.00	0	1
				<b>7</b>	<b>2,200,000.00</b>		

No.	SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
<b>II. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL (FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA)</b>						
7	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de Nuevo Ingreso	500	2,750,000.00	500	0
8	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	635	3,492,500.00	381	254
			<b>1135</b>	<b>6,242,500.00</b>		

No.	SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
<b>II. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL (PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA)</b>						
9	Servicios de capacitación	Competencias Básicas de la Función Policial	387	690,086.79	387	0
10	Materiales, útiles y equipos menores de oficina y 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	Evaluaciones de Desempeño	689	68,047.09	0	689
11	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	387	387,000.00	387	0
12	Servicios de capacitación	Formación Inicial (Aspirantes)	200	5,516,438.00	0	200
13	Servicios de capacitación	Formación Inicial (Elementos en activo)	278	4,273,190.82	0	278

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

14	Servicios de capacitación	Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)	300	0.00	0	300
15	Servicios de capacitación	Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)	300	0.00	0	300
16	Servicios de capacitación	Diplomado para Mandos	10	133,662.80	10	0
			<b>2551</b>	<b>11,068,425.50</b>		

No.	SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
<b>III. FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>						
17	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV	512	10,240,000.00	0	512
18	Vestuario y uniformes	Pantalón	960	1,295,040.00	0	960
19	Vestuario y uniformes	Chamarra	1053	1,658,475.00	0	1053
20	Vestuario y uniformes	Camisola y/o camisa	965	1,013,250.00	0	965
21	Vestuario y uniformes	Botas	867	1,365,091.50	0	867
			<b>4357</b>	<b>15,571,856.50</b>		

Que con oficio número 206B011A0000000/SESESP/0424-19/2019, de fecha 15 de mayo de 2019, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública *invitó al Municipio, a participar en la compra consolidada, que organizó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), respecto a vehículos y prendas de protección, y se solicitó informar oficialmente la decisión de adherirse o no al Convenio para Compras Consolidadas a celebrarse con SESNSP.*

Que con oficio número PM/NEZA/0282/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, se informó de manera oficial al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la aceptación de este Municipio de adherirse al citado Convenio, agregando que el Municipio suscribió en el Anexo Técnico del FORTASEG, una meta a cumplir de 512 piezas de chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV, por un monto de \$10,240,000.00.

Que el día 29 de agosto de 2019, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México publicó la CONVOCATORIA A LALICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-909008935-N01-2019, para la "Adquisición Consolidada de Chalecos Balísticos



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Nivel III-A, con dos Placas Balísticas Nivel IV, que Serán Adquiridos con Recursos del FORTASEG 2019”.

El día 4 de octubre de 2019, este Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y la empresa Power Hit, S.A. de C.V. celebraron el contrato de compra-venta número 44319001-LA-909008935-N01-2019-01, asociado a la adquisición de 512 chalecos balísticos, con un costo unitario de compra consolidada de \$10,201.62 y un costo global de \$5,223,229.44, operación de presupuesto que generó ahorro que se indica enseguida por un monto de \$5,016,770.56. Este elevado importe es consecuencia de precios de mercado menos favorables en el Anexo Técnico.

ORIGEN DEL AHORRO							
<b>Programa:</b> Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.							
<b>Sub-Programa:</b> Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.							
<b>Sub-Destino:</b> Prendas de protección para seguridad pública y nacional.							
CONCEPTO	ORIGINAL			COMPRA CONSOLIDADA			AHORRO
	META	C.U.	MONTO	META	C.U.	MONTO	
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV.	512	20,000.00	10,240,000.00	512	10,201.62	5,223,229.44	5,016,770.56

Con el ahorro generado por un importe de **\$5,016,770.56** y rendimientos financieros por un monto de **\$24,564.68**, el Municipio se encontró en condiciones de solicitar con oficio número PM/NEZA/0853/2019, de fecha 04 de noviembre del presente año, la **autorización** del SESNSP, para la ampliación de meta de Chalecos Balísticos, y adicionar Motocicletas y Cascos para Motociclistas, como a continuación se justifica:

- Ampliar el contrato de compra-venta de **Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV en 102 piezas**, puesto que el corporativo policial del Ayuntamiento requiere renovar este bien por efecto de caducidad y dotar a personal de nuevo ingreso a partir de enero de 2020. Cabe mencionar que la cantidad de Chalecos está sujeta a los Artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ordenamiento que estipula modificar el valor del contrato de

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

compra-venta, equivalente a la 1ª compra de 512 chalecos, solamente hasta un máximo de 20%.

ORIGEN							
Descripción		Disponible				Último Modificado	
Subprograma	Concepto	Ahorros (A)	Reducción de Meta	Monto (B)	Monto Disponible (A-B)	Meta	Monto
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	5,016,770.56		1,040,565.24	3,976,205.32	512	5,223,229.44

DESTINO					
Concepto		Aplicado		Último Modificado	
Subprograma	Concepto	Meta	Monto Solicitado	Meta	Monto
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	102	1,040,565.24	614	6,263,794.68

- Igualmente, se solicitó incorporar una **nueva acción** denominada **Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento**, en una cantidad de **15 vehículos** necesarios para reforzar los servicios de seguridad pública en operativos de vigilancia y patrullaje, en beneficio de la seguridad de los habitantes del Municipio.

ORIGEN							
Descripción		Disponible				Último Modificado	
Subprograma	Concepto	Ahorros (A)	Reducción de Meta	Monto (B)	Monto Disponible (A-B)	Meta	Monto
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	3,976,205.32		3,909,000.00	67,205.32	512	5,223,229.44

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

DESTINO					
Concepto		Aplicado		Último Modificado	
Subprograma	Concepto	Meta	Monto Solicitado	Meta	Monto
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	15	3,909,000.00	15	3,909,000.00

- También se solicitó otra **nueva acción** nombrada **Casco para Motociclista con 21 piezas**, mismos que serán utilizados por los elementos adscritos al agrupamiento de motociclistas, para reforzar su integridad física y causar por patrullaje un beneficio a la población. Ver el Siguiete desglose:

ORIGEN							
Descripción		Disponible				Último Modificado	
Subprograma	Concepto	Ahorros (A)	Reducción de Meta	Monto (B)	Monto Disponible (A-B)	Meta	Monto
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	67,205.32		67,205.32		512	5,223,229.44
Rendimientos financieros							24,564.68

DESTINO					
Concepto		Aplicado		Último Modificado	
Subprograma	Concepto	Meta	Monto Solicitado	Meta	Monto
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Casco para motociclista	21	91,770.00	21	91,770.00

No. Folio	Estado	Municipio	Origen	Destino	Monto
22593	Estado de México	Nezahualcóyotl	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	1,040,565.24

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

22593	Estado de México	Nezahualcóyotl	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	3,909,000.00
22593	Estado de México	Nezahualcóyotl	- Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia. - Rendimientos Financieros.	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	91,770.00

Que mediante oficio número SESNSP/DGVS/10052/2019, recibido por correo electrónico el día 5 de diciembre de 2019, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, enunció lo siguiente:

## Acuerdo 02/2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de los Lineamientos FORTASEG 2019, el Comité por unanimidad de votos APRUEBA las solicitudes del Municipio de Nezahualcóyotl, con los montos arriba señalados.

Bajo lo expuesto, se propone a este Órgano Colegiado autorice la propuesta de aplicación de ahorros presupuestarios y rendimientos financieros al aumento de la meta de chalecos balísticos, conjuntamente con la incorporación de motocicletas y de cascos para motociclista en el Anexo Técnico. Se concluye que lo anterior beneficia al Ayuntamiento en lo siguiente:

- El corporativo policial refuerza su equipamiento y servicio de patrullaje, en plena conformidad con los objetivos y las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, en materia de seguridad pública para los habitantes del Municipio.
- Otro beneficio se identifica con las finanzas municipales, en atención en la aplicación de ahorros y rendimientos financieros, operaciones que significan un aliento financiero para el ingreso-gasto de la Tesorería Municipal.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicados en vigor, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 127

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL FORTASEG 2019, CONVENIDA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la validación de adecuación presupuestal del FORTASEG 2019, por efecto de ahorros generados por compra consolidada de Chaleco Balístico Mínimo Nivel III-A, con dos Placas Balísticas Nivel IV y ocupar rendimientos financieros, a fin de destinarse a ampliarla meta de chalecos balísticos, y adquirir “Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento” y “Casco para motociclista”, para quedar como sigue:

ORIGEN							
Descripción		Disponible				Último Modificado	
Subprograma	Concepto	Ahorros (A)	Reducción de Meta	Monto (B)	Monto Disponible (A-B)	Meta	Monto
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	5,016,770.56		1,040,565.24	3,976,205.32	512	5,223,229.44

DESTINO					
Concepto		Aplicado		Último Modificado	
Subprograma	Concepto	Meta	Monto Solicitado	Meta	Monto
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	102	1,040,565.24	614	6,263,794.68

ORIGEN							
Descripción		Disponible				Último Modificado	
Subprograma	Concepto	Ahorros (A)	Reducción de Meta	Monto (B)	Monto Disponible (A-B)	Meta	Monto

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	3,976,205.32		3,909,000.00	67,205.32	512	5,223,229.44
---	--	--------------	--	--------------	-----------	-----	--------------

DESTINO					
Concepto		Aplicado		Último Modificado	
Subprograma	Concepto	Meta	Monto Solicitado	Meta	Monto
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	15	3,909,000.00	15	3,909,000.00

ORIGEN							
Descripción		Disponible				Último Modificado	
Subprograma	Concepto	Ahorros (A)	Reducción de Meta	Monto (B)	Monto Disponible (A-B)	Meta	Monto
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	67,205.32		67,205.32		512	5,223,229.44
Rendimientos financieros							24,564.68

DESTINO					
Concepto		Aplicado		Último Modificado	
Subprograma	Concepto	Meta	Monto Solicitado	Meta	Monto
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Casco para motociclista	21	91,770.00	21	91,770.00

No. Folio	Estado	Municipio	Origen	Destino	Monto

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

22593	Estado de México	Nezahualcóyotl	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	1,040,565.24
22593	Estado de México	Nezahualcóyotl	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	3,909,000.00
22593	Estado de México	Nezahualcóyotl	- Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia. - Rendimientos Financieros.	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	91,770.00

**SEGUNDO.-** Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes.

**TERCERO.-** Se instruye expresamente al Director General de Seguridad Ciudadana, el Lic. José Jorge Amador Amador y al Director de Administración, el C. Jorge Jesús Martínez Flores, realicen los trámites administrativos que sean necesarios para la ejecución en tiempo y forma del presente acuerdo.

**CUARTO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

## ACUERDO N° 128

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El siete de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de transparencia.

El cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia.

El cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos de Archivo.

El cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el Decreto número 83 por el que se expide la Ley de Transparencia del Estado.

El quince de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Archivos, cuyo artículo transitorio primero, señala que la misma entrará en vigor a los 365 días siguientes contados a partir de su publicación.



El artículo 5, párrafo décimo quinto de la Constitución Local estipula que toda persona en el Estado de México, tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Por su parte, conforme con los párrafos vigésimo y vigésimo primero, el derecho a la información será garantizado por el Estado. La ley establecerá las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho. Asimismo, que para garantizar el ejercicio del derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los poderes públicos y los organismos autónomos, transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso.

La Constitución Federal en su artículo 6, apartado A, fracción V, señala que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

Ley General de Transparencia en el artículo 24, fracción IV, establece que, los sujetos obligados deberán constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable. El artículo 25 dispone que los sujetos obligados, serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la propia Ley General de Transparencia, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las correspondientes de las entidades federativas, en los términos que las mismas determinen.

Que la Ley General de Archivos tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los órganos autónomos, entre otros.

El artículo 4, fracción XXXV de la Ley en comento, precisa que se entenderá por grupo interdisciplinario al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental.

El artículo 11, fracciones I y V, indica que los sujetos obligados deberán administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de la propia Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables y conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental.

Por su parte el artículo 50, párrafo primero del mismo ordenamiento legal prevé que en cada sujeto obligado deberá existir un grupo interdisciplinario, que es un equipo de profesionales de la misma institución, integrado por los titulares de:

- I. Jurídica.
- II. Planeación y/o mejora continua.
- III. Coordinación de archivos.
- IV. Tecnologías de la información.
- V. Unidad de Transparencia.
- VI. Órgano Interno de Control.
- VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.

El párrafo segundo, establece que el grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental.

Asimismo, el párrafo tercero, menciona que el grupo interdisciplinario podrá recibir la asesoría de un especialista en la naturaleza y objeto social del sujeto obligado. Por su parte, el párrafo cuarto, refiere que el sujeto obligado podrá realizar convenios de colaboración con instituciones de educación superior o de investigación para efectos de garantizar lo dispuesto en el párrafo anterior.

El artículo 51, párrafo primero, señala que el responsable del área coordinadora de archivos propiciará la integración y formalización del grupo interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.

El artículo 52, establece como actividades del Grupo Interdisciplinario, las siguientes:

- I. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales.

II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como los siguientes criterios:

a) Procedencia. Considerar que el valor de los documentos depende del nivel jerárquico que ocupa el productor, por lo que se debe estudiar la producción documental de las unidades administrativas productoras de la documentación en el ejercicio de sus funciones, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el operativo, realizando una completa identificación de los procesos institucionales hasta llegar a nivel de procedimiento.

b) Orden original. Garantizar que las secciones y las series no se mezclen entre sí. Dentro de cada serie debe respetarse el orden en que la documentación fue producida.

c) Diplomático. Analizar la estructura, contexto y contenido de los documentos que integran la serie, considerando que los documentos originales, terminados y formalizados, tienen mayor valor que las copias, a menos que éstas obren como originales dentro de los expedientes.

d) Contexto. Considerar la importancia y tendencias socioeconómicas, programas y actividades que inciden de manera directa e indirecta en las funciones del productor de la documentación.

e) Contenido. Privilegiar los documentos que contienen información fundamental para reconstruir la actuación del sujeto obligado, de un acontecimiento, de un periodo concreto, de un territorio o de las personas, considerando para ello la exclusividad de los documentos, es decir, si la información solamente se contiene en ese documento o se contiene en otro, así como los documentos con información resumida.

f) Utilización. Considerar los documentos que han sido objeto de demanda frecuente por parte del órgano productor, investigadores o ciudadanos en general, así como el estado de conservación de los mismos. Sugerir, cuando corresponda, se atienda al programa de gestión de riesgos institucional o los procesos de certificación a que haya lugar.

III. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental esté alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado.

IV. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional.

V. Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos.

VI. Las demás que se definan en otras disposiciones.

El artículo 53, ordena que, a las áreas productoras de la documentación, con independencia de participar en las reuniones del Grupo Interdisciplinario, les corresponde:

I. Brindar al responsable del área coordinadora de archivos las facilidades necesarias para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental.

II. Identificar y determinar la trascendencia de los documentos que conforman las series como evidencia y registro del desarrollo de sus funciones, reconociendo el uso, acceso, consulta y utilidad institucional, con base en el marco normativo que los faculta.

III. Prever los impactos institucionales en caso de no documentar adecuadamente sus procesos de trabajo.

IV. Determinar los valores, la vigencia, los plazos de conservación y disposición documental de las series documentales que produce.

El artículo 54, dispone que el Grupo Interdisciplinario para su funcionamiento emitirá sus reglas de operación.

Conforme a los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos en su numeral primero se prevé que los mismos tienen por objeto establecer las políticas y criterios para la sistematización y digitalización, así como para la custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados, con la finalidad de garantizar la disponibilidad, la localización eficiente de la información generada, obtenida, adquirida, transformada y contar con sistemas de información, ágiles y eficientes.

En términos del lineamiento segundo, dichos Lineamientos de Archivo, son de observancia obligatoria y de aplicación general para los sujetos obligados señalados en el artículo 1 de la Ley General de Transparencia. El lineamiento cuarto, fracción XXV, precisa que, para efectos de los propios lineamientos se entenderá por grupo interdisciplinario, como el conjunto de personas integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de: planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes, las áreas responsables de la información, así como el responsable del Archivo histórico, con la finalidad de participar en la valoración documental.

El lineamiento sexto, párrafo primero, fracciones I y IV, indica que para la sistematización de los archivos los sujetos obligados deberán: - Implementar métodos y medidas para administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que reciban, produzcan, obtengan, adquieran, transformen o posean, derivado de sus facultades, competencias o funciones, a través de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y, en su caso, histórico. - Establecer un grupo interdisciplinario para que, mediante el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integra los expedientes de cada serie, permita establecer los valores

documentales, plazos de conservación y políticas que garanticen el acceso a la información, así como la disposición documental.

El artículo transitorio tercero de la Ley General de Archivos, establece que, en tanto se expidan las normas archivísticas correspondientes, se continuará aplicando lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en lo que no se oponga a la propia Ley.

En consecuencia, resulta necesaria la incorporación de dicha figura a la estructura interna del Municipio de Nezahualcóyotl dotándola de existencia jurídica para el desarrollo de sus propósitos y actividades, la cual ejecutará las funciones que este Municipio tiene encomendadas como sujeto obligado en materias de sistemas de archivo y gestión documental, para lograr la debida sistematización, digitalización, custodia y conservación de los archivos en su posesión, y así garantizar su disponibilidad y localización, mediante sistemas de información, ágiles y eficientes.

Por lo anterior, este Ayuntamiento, estima pertinente integrar el Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos, conforme a la estructura siguiente:

- Marcos Álvarez Pérez.- Titular del Área Coordinadora de Archivos.
- Alejandro Barrios Padilla.- Titular de la Contraloría Municipal.
- Félix Edmundo González Cariño.- Titular de la Consejería Jurídica.
- Juana Nellely Flores Ramírez.- Titular de la Unidad de Transparencia.
- Jorge Jesús Martínez Flores.- Titular de la Dirección de Administración.
- Sergio Benito Osorio Romero.- Titular de la Dirección de Desarrollo Económico.
- René Sánchez García.- Titular de Planeación, Información, Programación y Evaluación.
- El representante de cada área administrativa.

Cada integrante, a excepción del Secretario del Grupo Interdisciplinario, deberá acreditar a un representante, quien acudirá en suplencia en caso de que el Titular no pueda asistir.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 128

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación e integración del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del Municipio de Nezahualcóyotl en los términos precisados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del Municipio de Nezahualcóyotl entrará en funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo y en su momento emitirá sus propias reglas de operación en términos del artículo 54 de la Ley General de Archivos.

**TERCERO.-** El Área Coordinadora de Archivos propiciará la instalación del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del Municipio de Nezahualcóyotl para lo cual hágase de su conocimiento la aprobación de este Acuerdo a efecto de que provea lo necesario.

**CUARTO.-** Una vez que entren en vigor las leyes, así como, autoridades federales y locales en materia de archivos, las instancias competentes en el Municipio de Nezahualcóyotl, deberán de realizar las adecuaciones y actualizaciones a las estructuras y normatividad respecto del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del propio Municipio, para su eficiente funcionamiento.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente instrumento a las áreas que integrarán el Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del Municipio de Nezahualcóyotl, para los efectos conducentes.

**SEXTO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

# **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

## ACUERDO N° 129

**POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS QUE CORRESPONDEN AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2019-2020 A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES, INSTITUTOS Y ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL A EFECTO DE QUE DESEMPEÑEN SUS ENCARGOS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA NORMATIVIDAD APLICABLE CORRESPONDIENTE.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, es el cuerpo colegiado constituido en una asamblea deliberante, integrada por un Presidente Municipal, tres Síndicos y diecinueve Regidores, quienes determinan los lineamientos generales del Gobierno Municipal, correspondiendo al Presidente la ejecución de los mismos a través de las dependencias y unidades administrativas previamente conformadas.

La función ejecutiva del Ayuntamiento será ejercida en todo momento por el Presidente Municipal, quien tendrá para su apoyo a un Secretario del Ayuntamiento, un Tesorero, un Contralor, un Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, un Director de Seguridad Ciudadana, así como los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares que determine el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, a quienes se les denominará servidores públicos municipales.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones de las dependencias que integran la presente Administración Pública Municipal, se regirán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y las demás disposiciones normativas de su ámbito de competencia y normas aplicables en la materia.

Que en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2019.

Que mediante acuerdo número 1, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl en fecha primero de enero del año dos mil diecinueve en la Sesión de Instalación se aprobó el calendario oficial del año 2019.

Atendiendo a lo anterior, se considerarán días no laborables de conformidad al calendario oficial que regirá durante el año 2019, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los días sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo.

Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles.

Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Atendiendo a lo anterior, se considerarán días no laborables de conformidad al calendario oficial que regirá durante el año 2019 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Que el calendario referido en el párrafo anterior, se desprende que el segundo periodo vacacional corre del **20 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020.**

Que resulta apremiante que las dependencias, unidades institutos y organismos de las presente administración realicen todos los actos tendientes a cumplimentar sus obligaciones y deberes de sus respectivos encargos, de acuerdo al ámbito de su competencia, siendo necesario habilitar los días y horas del periodo comprendido del veinte de diciembre del año dos mil diecinueve al seis de enero del año dos mil veinte, incluyendo los días sábados y domingos.

DICIEMBRE 2019						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO 2020						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		1	2	3	4	5
6						

En un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas; en caso de los notificadores, verificadores y ejecutores con un horario de veinticuatro horas.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 129

**POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS QUE CORRESPONDEN AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2019-2020 A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES, INSTITUTOS Y ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL A EFECTO DE QUE DESEMPEÑEN SUS ENCARGOS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA NORMATIVIDAD APLICABLE CORRESPONDIENTE.**

**PRIMERO:** De conformidad en lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 124, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos y dada la urgencia descrita en la exposición de motivos, se aprueba y autoriza habilitar los días comprendidos del veinte de diciembre del año 2019 al seis de enero del año 2020, así como sus horas a efecto de que las dependencias, unidades, institutos y organismos que integran la presente Administración Pública Municipal 2019-2021 desempeñen sus funciones conforme a sus facultades y atribuciones inherentes a la normatividad aplicable:

DICIEMBRE 2019						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO 2020						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	1	2	3	4	5
6					

**SEGUNDO.-** El horario para la realización, tramitación y ejecución de los diversos procedimientos señalados en el artículo Primero del presente Acuerdo, será de lunes a domingo de nueve a las dieciocho horas y; para el caso de los notificadores, verificadores y ejecutores debidamente habilitados por la Titular de la Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa de este Ayuntamiento, será con un horario de veinticuatro horas.

**TERCERO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

## A T E N T A M E N T E

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 130

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. Teniendo así, la atribución de expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que la Administración Pública Municipal se conforma por diversas dependencias para el cumplimiento de sus objetivos, el Ayuntamiento como órgano de gobierno en el Municipio de Nezahualcóyotl, ha procurado una organización para el cumplimiento de los planes, programas y fines del presente Gobierno Municipal.

Atendiendo a lo anterior, en la Sesión Solemne de fecha primero de enero del año dos mil diecinueve, se tuvo por instalado el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2019-2021, es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio

En la Décima Novena Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del año dos mil diecinueve se aprobó la expedición del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2019-2021.

En la sesión en comento el Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García instruyó que se realizará la revisión íntegra del Reglamento Orgánico con la finalidad de mejorar el documento rector de esta Administración Pública Municipal.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo instruido por el Presidente Municipal Juan Hugo de la Rosa García mediante circular número 013, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal remitir las propuestas de reformas al Reglamento Orgánico Municipal de Nezahualcóyotl 2019-2021.

Que en la Décima Octava Sesión Ordinaria de fecha veinte de junio del año 2019, el Ayuntamiento turnó el Proyecto de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2019-2021 a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

En la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal de fecha dos de octubre del año dos mil diecinueve, se realizó la presentación y discusión del proyecto de reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2019-2021, registrando la asistencia y colaboración de los demás integrantes del Ayuntamiento: Primera Síndico Juana Bonilla Jaime, Tercer Síndico Miguel Castañeda Sereno, Cuarto Regidor Rodrigo Rosas Esparza, Quinta Regidora Guadalupe Gabriela Herrera Ayala, Octavo Regidor Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga, Décimo Segundo Regidor Sergio Rojas Carmona y Décima Séptima Regidora Flora Martha Angón Paz. Asimismo, con la asistencia del Licenciado Marcos Álvarez Pérez, Secretario del Ayuntamiento y el Lic. Félix Edmundo González Cariño Consejero Jurídico.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Es así, que posterior a la discusión de las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2019-2021, la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal aprobó las reformas a los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 fracciones IV, V, VII, XI, XVI, XXV, XXVI, XXXII, XXXIII; 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII; 23 fracción I, II, III, IV, V, VI; 24, 25 fracción IX inciso b); 26 fracción I, IV, VII, VIII, XI; 27, 29 fracción I, II, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII; 31, 32 fracción IV y XIX; 35 fracción II, XI, XIV; 36, 38 fracción I y XIV; 39 fracción VI, XVII y XVIII; 40 numeral 1 inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), adición del numeral 2 inciso a), b), c), d), e), f) y g); 44 fracción VII, XXIII y XXXII; 46, 47 fracción XV y XVII; 50 fracción V y XI; 53 fracción IX; 55 fracción XXX; 56 fracción XXIV, XXV, XXVI, se deroga el artículo 58 fracción XX; 59 fracción IV, X, XI, XII, XIV y XV; 61 fracciones III, IV, V, VI y XIII; 62 fracción I, VI, X, XI y XII; 65 fracción IV y XII; 68 fracción X, XXIII, XXIV, XXVII y XXVIII; 69; 71 fracción I, II, III, X y XXV; 73 fracción VII y XII; 75, 77 fracción IX; 80 fracción I, III, XII, XVIII, XX, XXII y XXIII; 81, 82, 83 fracción II, III y X; 86 fracción II, 89 fracción IX; se modifica la denominación del capítulo Tercero; artículo 91 fracción III, IV y VI; 92; 93 fracción I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX; 99 fracción I, V, VII; 100 fracción V, VII, XIII, XXII, XXVI, XXVII; 101 fracción VI; 107 fracción I, III y IV; 108; 109; 110; 111 fracción II, X, XI, XIII, XIV y XVII; y 113 fracción IV, V, VI, VII; conforme a los siguientes:

## **“PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal **DICTAMINAN EN SENTIDO FAVORABLE**, las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2019-2021 por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes presentes, las cuales se encuentran anexas al presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Remítase en su oportunidad el presente dictamen, al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Marcos Álvarez Pérez para que por su conducto sea considerado en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo y sea presentado por el Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García ante el Honorable Cabildo.

**TERCERO.-** Glósese el presente dictamen **DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021** al acta de la Sesión, para los fines correspondientes, sin que este vaya en contravención de todas las disposiciones, actuaciones y resoluciones que se hayan tomado en el desahogo de la Sesión.

Así lo acordaron por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve”.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal da cabal cumplimiento al turno efectuado por este Cabildo y, conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 130

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2019-2021, en los términos del anexo al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Marcos Álvarez Pérez a efecto de informar el contenido del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal para que en el ámbito de su competencia dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de las reformas y adiciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal una vez que entre en vigor.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal Constitucional, C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente acuerdo.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 131

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2020.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año 2020, la cual no incorpora nuevos rubros impositivos y prevé diversos beneficios a sectores vulnerables y a contribuyentes puntuales, tales como el pago anual anticipado del Impuesto Predial, que conserva los porcentajes de bonificación aplicables en el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, con un porcentaje de 8%, 6% y 4% respectivamente; mantiene el estímulo por cumplimiento en el pago de los dos últimos años, cuando se efectuó de manera puntual, quedando por los porcentajes de bonificación adicional de 8%, 6% y 2% asignables para los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente. Por lo que hace a los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, se mantiene la bonificación del 8% 6% y 4% por pago anual anticipado, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, proporcionándose también que los porcentajes de bonificación adicional de estímulo por cumplimiento en el pago puntual de los dos últimos años, sean de 4% y de 2% aplicables para los meses de enero y febrero respectivamente.

Faculta a los ayuntamientos para que mediante acuerdo de Cabildo autoricen una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial a pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales; y hasta el 38% de bonificación en el pago de los derechos por servicio de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento.

Se mantienen los estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago del impuesto predial, por ejercicios anteriores y los accesorios causados, al llevar a cabo tramites de regularización de la tenencia de la tierra, a través de organismos públicos creados para tal efecto así como bonificaciones de hasta el 100% en el pago del impuesto y sus accesorios sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de inmuebles cuando se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio 2020, que adquieran viviendas de uso habitacional en el que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes como el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el colegio de Notarios.

Establece estímulos fiscales de hasta el 100% en el pago del impuesto predial y de los accesorios legales causados a propietarios de predios destinados a actividades agropecuarias y forestales; así como bonificaciones de hasta el 50% en el pago de impuesto predial y Derechos de Agua Potable y

Drenaje a propietarios de inmuebles destinados preponderantemente a casa habitación por los ejercicios fiscales 2018 y anteriores, en ambos casos, cuando se presenten a regularizar sus adeudos.

Asimismo, determina que los ayuntamientos, durante el ejercicio fiscal de 2020 podrán autorizar a favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificación de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto, entre otros beneficios que debe regular el cabildo.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para ejercicio fiscal del año 2020; 1,2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y ; 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante punto de acuerdo aprueba y autoriza los programas de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México para el ejercicio 2020, al tenor de las siguientes disposiciones:

## ACUERDO N° 131

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2020.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El Programa de Estímulo Fiscales comprende el pago del Impuesto predial, los derechos de agua potable, drenaje, Alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento; del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y otras contribuciones municipales, en términos de lo dispuesto en el presente instrumento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- En el marco del programa de estímulos fiscales durante los meses de enero a junio de 2020, se otorga una bonificación del 34% en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2020, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; la bonificación será acumulable a las bonificaciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, por pago anual anticipado y por estímulo de cumplimiento del impuesto predial, para lo cual el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario; o poseedor del bien inmueble, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la identificación oficial vigente y el señalado en la boleta predial.
- b) Que el pago se realice en una sola exhibición a más tardar el último día hábil del mes de junio del año 2020.
- c) Presentar original y copia del comprobante de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2019 o último pagado.
- d) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través del original de identificación oficial vigente expedidas por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía.
  - II. Licencia de conducir.
  - III. Pasaporte.
  - IV. Cedula profesional.
  - V. Constancia de identidad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.
- e) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos a través de la siguiente documentación:
  - I. Pensionados y Jubilados. - Identificación de pensionado y/o jubilado o último pago recibido de haberes por pensión o jubilación.
  - II. Huérfanos menores de 18 años. - actas de defunción de padres y Acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
  - III. Personas con discapacidad. - Certificado de institución pública con antigüedad máxima de 6 meses, que acredite o certifique la discapacidad.
  - IV. Adultos Mayores. - Credencial del INAPAM, Credencial para votar o identificación oficial donde mencione o acredite que es mayor a 60 años.
  - V. Viudas o viudos sin ingresos hijos. - Acta de defunción del cónyuge, acta de Matrimonio y escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuente con ingresos hijos.
  - VI. Personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes. - Últimos dos recibos de pago de nómina, los cuales deberán contar con los requisitos fiscales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En el marco del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2020, se otorga a favor de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, hasta el 50% de descuento en el pago de la contribución y hasta del 100% de sus accesorios, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular a través de organismos públicos creados para tal efecto, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a casa habitación, para lo cual deberá presentar la documentación al organismo público que esté gestionando la adquisición de la vivienda, adicional a los requisitos que solicite el área de traslado de dominio.

Dicho estímulo también se aplicará a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a uso habitacional, acudan de manera personal y que el valor catastral y/o el valor de operación de su inmueble actualizado

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

a la fecha del pago, no exceda la cantidad de \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO CUARTO.** - En el marco del Programa de Estímulos Fiscales y Regularización Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2020, se instruye al titular de la Tesorería Municipal para que realice las acciones conducentes para llevar a cabo dicho Programa en colaboración con Organismos Públicos, Notarías Públicas y/o profesionistas que coadyuven para tal efecto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - En el marco del Programa de Estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2020, se otorga a favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a unidades económicas de bajo impacto. La Tesorería Municipal elaborará dictamen en el que en función de las características socioeconómicas del contribuyente determinará el monto de la bonificación; para lo cual, el contribuyente deberá presentar:

- a) Solicitud formulada mediante escrito libre, en que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor de ésta bonificación; así mismo, deberá asentar el tipo y monto de las contribuciones por las que pretenda obtener la bonificación.
- b) Presentar original y copia del comprobante de pago de las contribuciones, por las que pretenda obtener la bonificación, únicamente podrá solicitar la bonificación del principal sin incluir multas o accesorios.
- c) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente expedida por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia para conducir
  - III. Pasaporte
  - IV. Cédula profesional
  - V. Constancia de identificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento
  - VI. Tratándose de personas jurídico-colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo y poder notarial del representante legal
- d) Aviso de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la nueva unidad económica de bajo impacto.

**ARTICULO SEXTO.-** En el marco del programa de estímulos fiscales se otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2020, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres veces la unidad de medida y actualización vigente, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como las asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas. La Tesorería Municipal elaborará dictamen en el que en función de las características socioeconómicas del contribuyente determinará el monto de la bonificación; para lo cual, el contribuyente deberá presentar:

- a) Solicitud formulada mediante escrito libre, en el que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor de esta bonificación; así mismo, deberá asentar el tipo y monto de las contribuciones por las que pretenda obtener la bonificación.
- b) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia para conducir
  - III. Pasaporte
  - IV. Cédula profesional
  - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento
  - VI. Tratándose de personas jurídico-colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo y poder notarial del representante legal.

**ARTICULO SEPTIMO.-** En el marco del programa de Regularización de Contribuciones durante el ejercicio fiscal 2020, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, una bonificación de hasta el 100% del pago del Impuesto predial a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, así como los accesorios legales que se hayan causado. La Tesorería Municipal otorgará el descuento en función de las características socioeconómicas del contribuyente y éste deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario; o poseedor del bien inmueble, constancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la identificación oficial vigente y el señalado en la boleta predial.
- b) Solicitud formulada mediante escrito libre, en que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor a esta bonificación
- c) Que el valor catastral y/o de operación del inmueble actualizado no sea mayor a \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- d) Presentarse de manera personal en la oficina donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia para conducir
  - III. Pasaporte
  - IV. Cédula profesional
  - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento
  - VI. Tratándose de personas jurídico colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo y poder notarial del representante legal.

- e) Presentar original y copia de formato o escrito de organismo público que está llevando la regularización, en el que indique los datos del inmueble y el nombre del titular de la regularización

**ARTICULO OCTAVO.-** En el marco del programa de regularización de contribuciones durante los meses de enero a junio de 2020, se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados preponderantemente a casa habitación, sujetos al pago del impuesto predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2020, estímulos a través de bonificaciones de hasta el 30% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2018 y anteriores incluyendo los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario; o poseedor del bien inmueble, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la identificación oficial vigente y el señalado en la boleta predial.
- b) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia para conducir
  - III. Pasaporte
  - IV. Cédula profesional
  - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento

Se otorgará un subsidio adicional del 20% en el impuesto a cargo incluyendo los accesorios legales causados, siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos previstos.

**ARTICULO NOVENO.-** En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones para el ejercicio fiscal 2020, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, donde su valor catastral actualizado y/o el valor de operación no rebase de \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), y su uso este preponderantemente destinado a casa habitación, se otorgarán estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y multas.

**ARTICULO DECIMO.-** En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones para el ejercicio fiscal 2020, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, hasta el 50% en el pago de la

contribución, en los programas de regularización de viviendas con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México, siempre y cuando donde su valor catastral actualizado y/o el valor de operación no rebase de \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En el marco del programa estímulos fiscales para el ejercicio fiscal del año 2020, durante los meses de enero a junio se otorgará a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase los tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habite el inmueble. La bonificación será acumulable a los descuentos establecidos en la ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, por pago anual anticipado y por estímulo adicional por cumplimiento en el pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento, para lo cual el usuario de dichos servicios deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario; o poseedor del bien inmueble, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la identificación oficial vigente y el señalado en el padrón de usuarios.
- b) Que el pago se realice en una sola exhibición a más tardar el último día hábil del mes de junio del año 2020.
- c) Presentar original y copia de comprobante de pago de los derechos de agua potable drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento del ejercicio fiscal 2019 o último pagado, o en su caso un recibo oficial que contenga la clave catastral.
- d) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizara el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia para conducir
  - III. Pasaporte
  - IV. Cédula profesional
  - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento
- e) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos a través de la siguiente documentación:
  - I. Pensionados y jubilados. - identificación de pensionado y/o jubilado o último pago recibido de haberes por pensión o jubilación.



- II. Huérfanos menores de 18 años. - actas de defunción de padres y acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
- III. Personas con discapacidad. - certificado de institución pública, que acredite o certifique la discapacidad.
- IV. Adultos mayores. - Credencial del INAPAM, credencial para votar o identificación oficial donde mencione o acredite tener 60 años cumplido o más
- V. Viudas o viudos sin ingresos fijos. - Acta de defunción del conyugue, acta de Matrimonio y escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.
- VI. Personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes. - Últimos dos recibos de pago de nómina, los cuales deberán contar con los requisitos fiscales vigentes.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** En el marco del programa de regularización de contribuciones durante los meses de enero a junio de 2020 se otorgara a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados preponderantemente a uso de casa habitación, contribuyentes sujetos al pago de los derechos de agua potable y drenaje, que llevan a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 30% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales de 2018 y anteriores incluyendo los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario; o poseedor del bien inmueble, constancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la identificación oficial vigente y el señalado en la boleta predial.
- b) Solicitud formulada mediante escrito libre, en que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor a esta bonificación
- c) Presentarse de manera personal en la oficina donde realizara el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.

- I. Credencial para votar con fotografía
- II. Licencia para conducir
- III. Pasaporte
- IV. Cédula profesional
- V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento

Se otorgará un subsidio adicional de un 20% en los derechos a cargo incluyendo los accesorios legales causados, siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos previstos.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** En el marco del programa de estímulos fiscales durante el ejercicio 2020, se otorga a favor de los contribuyentes personas físicas propietarias de inmuebles destinados

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

preponderantemente a casa habitación y su valor catastral actualizado no rebase \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), sujetos al pago del impuesto predial, que se den de alta, de manera espontánea y por primera vez en el catastro municipal, una bonificación de hasta el 100% en el pago del impuesto y de los accesorios generados por los años 2019 y anteriores, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Asimismo, a los contribuyentes que se presenten en forma espontánea durante el ejercicio del 2020, a darse de alta en el padrón de contribuyentes del Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México, así como a dar de alta derivaciones domésticas y/o comerciales, una bonificación de hasta el 100% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento y de los accesorios generados por los años 2019 y anteriores, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Presentar identificación oficial del propietario y/o poseedor.
2. Presentar el último recibo oficial de pago de derechos de agua y drenaje o en su caso un recibo oficial que contenga la clave catastral (predio, certificado de clave y valor catastral, etc.)
3. Escrito firmado por el usuario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que a partir de la fecha en que se da de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios se genera la obligación fiscal a su cargo.
4. Los poseedores del inmueble, acreditar propiedad.
5. En el caso de alta de clave nueva en el padrón de usuarios, presentar documento que acredite haber sido generada durante el 2020.
6. Observar las disposiciones previstas por el Director de Finanzas del Organismo, con relación a la presentación de las declaraciones para el pago de la referida contribución.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - En el marco del Programa de Estímulos fiscales se otorgara a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles una bonificación de hasta el 10% en el pago del impuesto predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia.

Lo anterior, previa emisión del dictamen de procedencia que para tal efecto expida el titular de la Dirección de medio ambiente con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Públicos y que sea presentado a la Tesorería Municipal a más tardar el último día hábil de marzo de 2020.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal para que cancele los créditos fiscales, causados con anterioridad del 01 de enero de 2016 cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2015, sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/10 M.N.) o menos; no procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona y la suma de ellos exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), ni

cuando se trate de créditos derivados del impuesto predial y derechos de agua potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y los de responsabilidad administrativa resarcitoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro, se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras cosas, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre, o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra por falta de activos. La Tesorería Municipal deberá elaborar dictamen en la que asiente la circunstancia de cada caso.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. -** En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para que otorgue bonificaciones de hasta el 100% en accesorios generados en las contribuciones que tenga encomendada su recaudación.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Para el ejercicio fiscal 2020, se instruye y faculta al titular de la Tesorería Municipal para que pueda subsidiar, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando por causas de fuerza mayor se afecte la situación económica de la población del Municipio o la región, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico, así como cuando se lleven a cabo campañas de regularización fiscal de los contribuyentes, siempre y cuando se reúnan los requisitos que para tal efecto y para cada contribución expida la Tesorería Municipal, mediante reglas de carácter general.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En el marco del programa de regularización de los derechos de Agua Potable y Drenaje, se faculta al Director de Finanzas del Organismo de Agua para que otorgue bonificaciones de hasta el 100% de los accesorios generados en las contribuciones que tenga encomendada su recaudación; así como se faculta de otorgar bonificaciones de hasta el 100% en la contribución, previamente revisando las circunstancias de la problemática que se vive en el municipio de Nezahualcóyotl por la escases de agua, con relación a la presentación de las declaraciones por parte del usuario para el pago de la referida contribución.

**ARTÍCULO VIGESIMO.-** Se autoriza a los contribuyentes del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento, que cubran ambas contribuciones correspondientes al ejercicio 2020 durante los meses de enero a marzo de 2020, un apoyo económico para gastos funerarios así como en el caso de daños a sus bienes muebles por incendio o por riesgos catastróficos (Hidrometeorológicos o geológicos) previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas Generales autorizadas para la aplicación del Fondo Municipal de Desastres y Contingencias de Nezahualcóyotl.

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. -** A fin de mantener informada a la población sobre los programas de estímulos fiscales y regularización en diversas contribuciones, se autoriza el programa de difusión de dichos programas; a efecto de cubrir las erogaciones derivadas de lo asentado en el presente acuerdo, se autoriza un presupuesto de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M/N) antes de IVA, con cargo a los recursos propios del Municipio.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.** - Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de que se cumplieren lo establecido en el presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.-** Remítase el contenido del presente acuerdo al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, para los efectos conducentes.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

**CUARTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

## ATENTAMENTE

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

## ACUERDO N° 132

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley. Que el artículo 31 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece como una de las atribuciones del Ayuntamiento formular, aprobar y ejecutar los programas correspondientes. Que de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México; y con la finalidad de contribuir al bienestar y mejoramiento de calidad de vida, se estima necesario implementar instrumentos que generen capacidad de ahorro y de cumplimiento en las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Que conscientes de que hay sectores de nuestra población que no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con obligaciones fiscales diversos.

Nuestro municipio cuenta con una gran variedad de comercios en sus múltiples expresiones como son hijos, semifijos, puesto ubicados en mercados, los tianguis de ropa, comida y vehículos automotores, los cuales son típicos y distintivos de cada colonia e inclusive se utilizan como referencia esencial de localización de alguna calle o lugar, es por ello que, para promover el orden y regulación de expansión y los ya existentes, cuenten con los permisos necesarios para ejercer su actividad totalmente lícita, además de procurar que estos se rijan por las normas de salubridad e higiene, se proponen beneficios para el pago de derechos por el uso de vías y áreas públicas, para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios, así como para la celebración de fiestas familiares, y se consideran además el cobro de cuotas de recuperación para la prestación de servicios en diferentes inmuebles como son albercas, deportivos, parques, etc., recursos que se destinarán exclusivamente para el mantenimiento de los mismos.

En este contexto el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 124, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1 en los ingresos provenientes por los conceptos de derechos, productos y aprovechamientos

establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020 y; 1, 2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone el programa de estímulos fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2020 a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, al tenor de los siguientes:

## ACUERDO N° 132

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza una bonificación de hasta el 30% en el pago de los derechos por servicios de panteones para el ejercicio fiscal 2020, a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos; que acrediten encontrarse en estos supuestos, y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos, para lo cual deberán presentar lo siguiente:

- a) Oficio de solicitud o carta petición dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, en la que exponga bajo protesta de decir verdad las causas motivadas y fundadas, por las que considera ser acreedor de esta bonificación.
- b) Formato de condonación.
- c) Identificación Oficial.
- d) Orden de inhumación.
- e) Certificado de defunción.
- f) Acta de defunción.
- g) Contrato de servicio de funeraria.
- h) Internación (en su caso)
- i) Acreditación de que el solicitante es familiar del occiso.

Se autoriza una bonificación adicional del 20%, siempre y cuando la petición se formule por escrito a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento y previo cumplimiento de los requisitos ya señalados en el punto que antecede instrumento.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza una bonificación del el 100% en el pago de los derechos por servicios de panteones, exclusivamente en solicitudes realizadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

**ARTICULO TERCERO.-** A las personas que requieran utilizar los nichos ubicados en el interior del Panteón Municipal para depositar las cenizas de sus difuntos se les cobrará la cantidad de \$1,812.00 (Un mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.), aquellos ubicados en el columbario y la cantidad de \$2,340.00 (dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), aquellos que se encuentren ubicados en capilla en apoyo a su economía, por una temporalidad de 7 (siete) años.

Se autoriza una bonificación de hasta el 50%, siempre y cuando la petición se formule por escrito a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

**ARTICULO CUARTO.-** Se autoriza el cobro de derechos por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios en puestos semifijos en los tianguis que se ubican en territorio municipal la cantidad por día de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N) por cada puesto de hasta dos metros cuadrados, misma cantidad se cobrará por cada metro o fracción adicional.

**ARTICULO QUINTO.-** Se autoriza el cobro de derechos la cantidad, por día de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por cada vehículo automotor exhibido en el tianguis de vehículos ubicado en Av. Bordo de Xochiaca entre Av. Zarco y Av. Riva Palacio.

**ARTICULO SEXTO.-** Se autoriza el cobro de derechos por la cantidad de \$ 25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por día, por cada vehículo automotor que pernocte en el tianguis de autos ubicado en Av. Bordo de Xochiaca entre Av. Zarco y Av. Riva Palacio., de las siete de la noche a las siete de la mañana del día siguiente (de las 19:00 a las 07:00 hrs.), los días viernes y sábados de cada semana.

**ARTICULO SEPTIMO. -** Se autoriza, que durante el ejercicio fiscal 2020, por el uso o aprovechamiento de los puestos fijos ubicados en los mercados públicos, las personas físicas y jurídicas colectivas paguen los siguientes conceptos:

- a) Por renovación de la cedula de empadronamiento un monto de \$ 320.00 (Trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).
- b) Por modificación a la cedula de concesión derivado de la cesión, traspaso o transferencia de derechos, la cantidad de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- c) Por modificación a la cedula de concesión derivado del cambio o ampliación de giro comercial, la cantidad de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).
- d) Por concepto de modificación a la cedula de concesión derivado de permutas o traslación de giro comercial en un mismo mercado, se pagara la cantidad de \$ 2,500.00 (Dos mil

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

quinientos pesos 00/100 M.N.), siempre que el concesionario sea el mismo y no afecte la distribución y equilibrio de giros en el mercado donde se lleve a cabo el trámite.

- e) Por concepto de reposición de la cedula de concesión o empadronamiento se deberán cubrir el monto de \$ 320.00 (Trescientos veinte pesos 00/100 M.N.

**ARTICULO OCTAVO.-** Se aprueba y autoriza el uso de la vía pública para la celebración de eventos y fiestas familiares, previa solicitud expresa presentada ante la Tesorería Municipal, reuniendo las bases, lineamientos, requisitos y formatos que apruebe la Tesorería Municipal, con una anticipación no menor a tres días hábiles anteriores al evento.

**ARTICULO NOVENO.-** El importe a cubrir por concepto de aprovechamientos de la vía pública para la celebración de fiestas familiares será de \$ 700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por una carpa estándar con medidas de hasta 8 X 10 metros. Se cobrara por cada 10 metros excedentes la cantidad de \$100 (Doscientos pesos 00/100 M.N.).

**ARTICULO DECIMO.-** Se otorgará un subsidio hasta del 50% en el pago señalado en el párrafo anterior, siempre y cuando la petición sea escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos previstos.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** Se otorgará un subsidio hasta del 100% en el pago de aprovechamientos de la vía pública cuando se trate de eventos religiosos, culturales, sociopolíticos y funerarios, siempre y cuando sea a petición escrita realizada a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento con un anticipo no menor de tres días hábiles anteriores al evento, a excepción de los funerarios, previo cumplimiento de los requisitos previstos. El subsidio mencionado no procederá en el caso de que se realicen actividades comerciales y/o se instalen equipos de audio, luces o video para realizar bailes públicos o eventos sonideros que puedan causar la alteración del orden público, procediendo en su caso las sanciones establecidas en el Bando Municipal vigente y/o demás normatividad aplicable.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Como complemento del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2020, se otorga a favor de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, un subsidio de hasta el 100% del pago de los derechos por la expedición de los certificados de: 1.- Clave y valor catastral, 2.- No adeudo de Impuesto Predial, 3.- No adeudo de Aportación de Mejoras, 4.- No adeudo por suministro de agua potable; que adquieran o regularicen viviendas a través de organismos públicos creados para tal efecto, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a casa habitación, para lo cual deberá presentar la documentación o contrato de prestación de servicios del organismo público que esté gestionando la adquisición o regularización de la vivienda, adicional a los requisitos que soliciten las áreas correspondientes, y el valor de operación y/o valor catastral de su inmueble actualizado a la



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

fecha del pago o tramite, no exceda la cantidad de \$ 2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** Se autoriza el cobro de derechos por el uso de los deportivos públicos municipales que realicen actividades que se impartan en su interior, pagaran una cuota de recuperación de la cantidad de \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) por actividad diaria, las cuales serán destinadas para el mantenimiento de las instalaciones.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** Se autoriza el cobro de derechos a las personas que visiten el Zoológico Parque del Pueblo una cuota de recuperación por el acceso al mismo, la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.), por persona mayor de 3 años de edad, los cuales serán destinadas para el mantenimiento del Parque.

Se podrá condonar el pago de la entrada al parque, a personas o grupos que realicen eventos educativos y culturales, previa solicitud y autorización por escrito.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** Se autoriza el cobro de derechos a las personas que hagan uso de las lanchas del Parque del Pueblo una cuota de recuperación por hora o fracción que transcurra, la cantidad de \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) por lancha chica y \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.) por lancha grande, los cuales serán destinados para el mantenimiento del Parque.

**ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** Se autoriza el cobro de derechos a las personas que hagan uso del Trenecito ubicado en el interior del Parque del Pueblo una cuota de recuperación de la cantidad de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por cada vuelta en el mismo, los cuales serán destinadas para el mantenimiento del Parque.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-** Se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios que requieran los espacios ubicados en el Plurifuncional, el Auditorio Alfredo del Mazo y el teatro al aire libre ubicado al interior del Parque del Pueblo; la cuota de recuperación que determine la Dirección de Administración cuando se realicen eventos gratuitos, los cuales se deberán pagar en las cajas de la Tesorería Municipal, dependiendo del evento, horarios y días a realizar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Se autoriza el cobro de derechos a los usuarios que utilicen el comedor municipal una cuota de recuperación de acuerdo a los montos que determine la Dirección de Administración por el consumo de alimentos.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Se autoriza el cobro de derechos por el uso de inmuebles propiedad del municipio, en comodato o que se encuentren en proceso de recuperación y que sean administrados y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio como son entre otros: los espacios de las instalaciones del Deportivo Bicentenario, el Deportivo la Perla, canchas deportivas, una cuota de recuperación, por día de evento, conforme a las siguientes tarifas:

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	INSTALACIÓN	COSTO	OBSERVACIONES
01	Estadio	\$3,000.00	Partido o espectáculo deportivo reglamentario.  En caso de cobro al público en general se cobrara adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
02	Gimnasio	\$2,500.00	Partido o espectáculo deportivo reglamentario.  En caso de cobro al público en general se cobrará adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
03	Sala de Usos Múltiples	\$2,000.00	Partido o espectáculo deportivo reglamentario.  En caso de cobro al público en general se cobrará adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
04	Cancha de Futbol rápido Concreto	\$150.00	Por partido en tiempo reglamentario
05	Cancha de futbol rápido pasto sintético	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
06	Cancha de futbol infantil pasto	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
07	Cancha de Futbol semi profesional pasto	\$300.00	Por partido en tiempo reglamentario
08	Cancha de Futbol profesional pasto	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
09	Cancha de futbol Americano	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
10	Cancha de Béisbol	\$300.00	Por partido en tiempo reglamentario

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	INSTALACIÓN	COSTO	OBSERVACIONES
11	Cancha de Basquetbol	\$200.00	Por partido en tiempo reglamentario
12	Cancha de Volibol concreto	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
13	Cancha de Volibol arena	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
14	Cancha de tenis	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
15	Cancha de Frontón	\$40.00	Por hora
16	Cancha de Frontenis	\$100.00	Por hora

Se otorgará un subsidio adicional del 20% en el costo, siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo a la disponibilidad del espacio.

**ARTÍCULO VIGESIMO.-** Se autoriza el cobro de derechos por el uso de espacios comunes y alguna cancha de especialidad deportiva a las escuelas deportivas una cuota de recuperación de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por dos horas de entrenamiento.

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Se autoriza el cobro de derechos a los usuarios de los espacios destinados como estacionamientos ubicados en los inmuebles propiedad del municipio, en comodato o que se encuentren en proceso de recuperación y que sean administrados y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio, una cuota de recuperación de la cantidad de \$20.00 (Veinte pesos 00/100) por día.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Se autoriza el cobro de derechos a los usuarios donde se preste el servicio de sanitarios ubicados en los inmuebles propiedad del municipio, en comodato o que se encuentren en proceso de recuperación y que sean administrados y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio, una cuota de recuperación de la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Se autoriza el cobro de derechos a las personas que tramiten Actas Informativas en las Oficialías Mediadoras, Conciliadoras y Calificadoras del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, una cuota de recuperación por cada una de estas el equivalente a 1 (una) Unidad de Medida y Actualización vigente; asimismo se otorgara un subsidio correspondiente hasta del 50% siempre y cuando sea a petición escrita de algún integrante del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Se autoriza el cobro de derechos a las personas que acudan a las diferentes Casas de Cultura, cuya operación y administración se encuentre a cargo del municipio a los talleres que se imparten para fomentar la recreación y la cultura en el municipio, una cuota de recuperación por concepto de inscripción anual la cantidad de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

por concepto de mensualidad la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales se otorgará un apoyo económico a las personas que de manera voluntaria impartan dichos talleres consistente en el 75% del monto de cada una de las mensualidades recibidas por cada usuario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Se autoriza el cobro de derechos a los usuarios del deportivo Nezahualcóyotl ubicado a un costado del Zoológico Parque del Pueblo una cuota de recuperación por el acceso a este espacio la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Se autoriza el cobro de derechos a usuarios que quieran participar en las diferentes romerías de temporada autorizadas para realizar una actividad comercial lícita, una cuota de recuperación por la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada espacio de 2x1 metros, previo cumplimiento de los requisitos que establezca la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** Se autoriza el cobro de derechos a los usuarios que quieran participar en la Feria del Juguete decembrina para realizar una actividad comercial lícita, una cuota de recuperación por la cantidad de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), previo cumplimiento de los requisitos que establezca la Tesorería Municipal.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Se autoriza el cobro de derechos a los usuarios que quieran participar en el parque invernal Divertineza para realizar una actividad comercial lícita, una cuota de recuperación por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), previo cumplimiento de los requisitos que establezca la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Se faculta a la titular de la Tesorería Municipal para que pueda subsidiar, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones establecidas en el presente acuerdo, previa valoración y justificación de las circunstancias que así lo ameriten.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** En el marco del programa de estímulos fiscales durante el ejercicio 2020, se otorga a favor de contribuyentes personas físicas sujetos a pago del impuesto sobre anuncios publicitarios, una bonificación de hasta el 50% de descuento en el pago de la contribución del ejercicio 2020 y de hasta el 100% de años anteriores y accesorios generados, siempre y cuando el o los establecimientos comerciales o de servicios no excedan en su conjunto una superficie de 60 metros cuadrados, se encuentre considerado como de bajo impacto según la ley de Competitividad y Ordenamiento comercial del Estado de México y sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.-** Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal, a efectos de que se implementen las medidas administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo así como las medidas adecuadas para las bases administrativas de operación y recaudación, para su cumplimiento y ejecución.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Se autorizan todas y cada una de las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de cumplimentar todas y cada uno de los numerales del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** El Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 133

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV establece que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que será cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Con fecha diecinueve de noviembre de 2019, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado libre y soberano de México número 96 el Manual para la Planeación, Programación, Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020, en la cual se establecen los criterios, lineamientos y la metodología para la integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México; 1, 18, 19 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 3, 5, 7 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 31 fracción XIX, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 292, 292 quáter, 292 quintus, 293, 296, 298 bis, 300, 301, 302, 303 y 304, del Código Financiero de Estado México y Municipios.

El presupuesto está diseñado para dar cumplimiento a los compromisos de seguridad social, seguridad económica y de seguridad pública, pilares del Desarrollo Municipal.

En estricto apego al Código Financiero del Estado de México y Municipios, la integración de los ingresos y gastos del Municipio considera el equilibrio entre ambos, clasificando la asignación del gasto bajo tres dimensiones: funcional-programática, administrativa y económica, que facilita su identificación y transparencia.

Dicho instrumento permite lograr un equilibrio entre las aportaciones que hacen los habitantes del Municipio, a través del pago de sus impuestos y derechos para su aplicación a las necesidades, con la idea de lograr una mejor planeación mediante la orientación programática de la inversión pública y de las acciones de gobierno, dando una mayor transparencia en la administración y aplicación de los recursos públicos lo que impide violentar la garantía de seguridad jurídica para quienes ejercen el gasto.

Por ello, y considerando que el Presupuesto establece el ejercicio control y evaluación del gasto público de las dependencias, en concordancia con los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente, es que no se puede exceder del total de los ingresos calculados sobre las bases autorizadas en la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México.

Consecuentemente, el monto del Proyecto Presupuesto de Ingresos y Egresos a dictaminar, se obtiene mediante la aplicación de método analítico, donde se contempla la captación de todos aquellos ingresos vigentes en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

Se han considerado los factores internos y externos del Municipio, incluyendo sus condiciones demográficas y su infraestructura, bajo la premisa principal de preservar la sostenibilidad de las Finanzas Públicas, comprometida en todo momento con el bienestar de las familias de nuestro Municipio, constituyendo un propuesta objetiva, responsable y con visión de benéficos a largo plazo, resaltando que no hay recursos etiquetados para el Municipio de Nezahualcóyotl en la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal del 2020, razón por la cual no se consideran en el presente documento ingresos del denominado Ramo 23.

La proyección de los ingresos aunado a la necesidad de mantener un marco responsable y adecuado de las finanzas públicas del Municipio permitirán gozar de: a) Estabilidad económica; b) Generar la cultura de pago responsable de las obligaciones fiscales de los contratantes; c) Acelerar el desarrollo del mercado; d) Generar competitividad en nuestra economía y garantizar el bienestar de las familias.

En el ámbito de los egresos, se continúa privilegiando el desarrollo social bajo los siguientes considerandos:

- El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, se ha elaborado mediante el modelo del presupuesto basado en resultados (PBR), congruente con el marco normativo aplicable y los principios técnicos de la materia.
- Se continúan asignando recursos presupuestales en políticas públicas que atiendan las demandas y necesidades sociales de los habitantes del Municipio y en especial de los grupos vulnerables a fin de que sigan gozando de los servicios de seguridad, educación, salud y vivienda de calidad.
- Se siguen manteniendo las herramientas para un crecimiento de mercado sostenido, basado en la generación de condiciones propicias para la introducción de los productos y servicios en el Municipio, expandiendo y buscando nuevos mercados con inversiones privadas.
- Se mantiene latente el fortalecimiento del desarrollo de la infraestructura básica, del transporte y la vialidad así como la innovación en la industria.
- Se siguen estableciendo condiciones propicias que permitan dar certidumbre y confianza a la sociedad para que cumplan sus fines productivos en un ambiente de armonía y paz social.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- Se fortalecen las técnicas de evaluación al interior de la estructura administrativa con el fin de consolidar la cultura de servicio a la ciudadanía.
- Se siguen mejorando las formas de organización y simplificando aún más los trámites administrativos, esperando con ello dar fiel cumplimiento a sus atribuciones fiscales en el otorgamiento y regulación de permisos.

Por otro lado, es necesario tomar en cuenta que el Municipio de Nezahualcóyotl es el segundo más poblado del Estado de México, con aproximadamente 1 millón 39 mil 867 habitantes según censo del año 2015, el cual forma parte de la zona Oriente del Estado de México, que lo colocan como un territorio con grandes áreas de oportunidad, ya que presenta una característica central: ser un conjunto urbano cuya vocación se centra en la capacidad para prestar servicios y concentrar equipamientos en seguridad, educación y salud para la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Municipio.

## SITUACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

### INGRESOS

Pese a los recortes presupuestales, las Finanzas Públicas Municipales se han mantenido sanas, lo que ha permitido obtener ingresos favorables, como se observa en los últimos ejercicios fiscales de la siguiente tabla:

CTA	CONCEPTO	EJERCIDO 2017	EJERCIDO 2018	PROYECTADO
				DICIEMBRE 19
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	529,956,781.96	626,609,135.91	607,530,629.44
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	3,440,778,436.81	3,013,532,103.03	2,683,669,187.77
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	549,334,389.86	379,690,633.38	329,344,593.58
	<b>TOTAL</b>	<b>4,520,069,608.63</b>	<b>4,019,831,872.32</b>	<b>3,620,544,410.79</b>

Se estima que al cierre del ejercicio fiscal se logre una recaudación de \$3,620.5 millones de pesos, de los cuales \$2,683.6 millones de pesos corresponden a recursos transferidos vía Participaciones y Aportaciones Federales de los cuales sobresalen los recursos derivados de las Participaciones Federales que ascienden a \$1,420.8 millones; del Programa del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) por \$85.5 millones; del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) por \$169.8 millones; del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) por \$753.2 millones; del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) por \$38.1 millones; del programa Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño



en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones de la Ciudad de México y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) por \$35 millones; del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por \$2 millones y los derivados de remanentes de ejercicios anteriores no aplicados correspondientes a diferentes programas etiquetados para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional del Ramo 23.

Con respecto a la recaudación de ingresos propios, se estima una recaudación al cierre del ejercicio por la cantidad de \$607.5 millones de pesos, los cuales se integran de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y convenios recaudados; y \$144 millones de pesos derivados de un anticipo de participaciones; es de resaltar que de los recursos recaudados sobresalen, el impuesto predial con \$318.5 millones de pesos que representan el 52.44 % de los ingresos propios recaudados; los accesorios de los impuestos con \$79.9 millones de pesos que representan el 13.16% de los ingresos propios recaudados; los derechos por servicios de alumbrado público con \$60.1 millones de pesos que representan el 9.9% de los ingresos propios recaudados y los ingresos sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles con \$36.7 millones de pesos que representan el 6.05% de los ingresos recaudados, entre las acciones realizadas más relevantes sobresale la implementación de los programas de estímulos fiscales y regularización de contribuciones que fue aprobado por el H. Ayuntamiento, además de las actividades realizadas a través de la Subdirección de Ingresos como fue la entrega de cartas invitación personalizadas y domiciliadas a contribuyentes morosos, la bancarización del pago de impuesto predial, la elaboración de convenios para pagos en parcialidades, o en su caso con cargo a tarjetas de créditos a meses sin intereses, la difusión a través de perifoneo y volanteo, la capacitación permanente del personal, mismas que han permitido la optimización de los procedimientos, cuidando la integridad fiscal y legal aplicable, beneficiando a los contribuyentes por medio de la agilización y mejora en la atención.

Con el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de contribuciones autorizado por el Gobierno Municipal se ha logrado que al mes de noviembre 95,934 contribuyentes de Impuesto Predial cumplieran con esta obligación fiscal, lo cual representa el 50.62% del total del padrón, así como 36,584 contribuyentes se regularizaron con adeudos de ejercicios anteriores.

Es importante señalar que otra de las acciones para incentivar a los contribuyentes para que realicen el pago del Impuesto Predial, fue la continuidad por cuarto año del Programa municipal de apoyos en caso de desastres, esta vez por cuenta del H. Ayuntamiento el cual consiste en otorgar apoyos en caso de daños por incendios, eventos catastróficos (inundaciones, sismos) y servicios funerarios a todos los contribuyentes que cumplieron con sus obligaciones fiscales durante el periodo de enero a marzo de 2019, para lo cual el H. Ayuntamiento autorizó la creación del Fondo Municipal de Desastres y Contingencias de Nezahualcóyotl a fin de atender cualquier evento.

Adicionalmente, cabe resaltar la continuidad del Programa de Modernización Catastral en una segunda etapa, con el objetivo principal de continuar con el fortalecimiento de los ingresos propios municipales,

mediante la actualización de diez mil cuentas catastrales del padrón de contribuyentes, sobresaliendo además que en este ejercicio se realizaron 4,417 Certificaciones, 151 incorporaciones, 727 Altas de Unidades Constructivas, 78 Subdivisiones, 13 Fusiones, 594 Cambios de Propietario, 7,006 Cambios Técnicos y 3,649 Cambios Administrativos, lo que permite una permanente actualización del padrón así como el mejoramiento de la eficiencia administrativa brindando con ello una mejor atención.

En cuanto a tecnologías de la información se realizó la implementación de equipo de seguridad perimetral (WATCHGUARD) para la protección de ataques externos y filtrado de contenido en la red de la Tesorería Municipal el cual ha dado buenos resultados ya que se han evitado ataques cibernéticos y ha permitido mantener un estricto control de los contenidos autorizados para los servidores públicos de esta dirección, se llevó a cabo la actualización de la versión del sistema operativo en servidores del sistema de recaudación así como la actualización de bases de datos y lenguaje en el sistema operativo con la finalidad de que los procesos para la recepción de pagos de contribuciones sean más ágiles, se instaló equipo de PRTG que permite el monitoreo de la infraestructura de red de la tesorería municipal. Resaltando adicionalmente la constante actualización del software utilizado para la determinación, liquidación, cuantificación, control y seguimiento de la contribuciones municipales lo que ha permitido entre otros el correcto cumplimiento de los requerimientos vigentes establecidos por el SAT para la emisión de los comprobantes fiscales (CFDI), el cual es compatible con la plataforma utilizada para la implementación de actualizaciones que sean emitidas con posterioridad por dicha autoridad.

Con el propósito de dar certeza jurídica a los propietarios de los diferentes inmuebles que se encuentran dentro del territorio municipal y con ello regularizar su patrimonio, se implementó el Programa de Regularización Inmobiliaria, mediante el cual el H. Ayuntamiento autorizó estímulos para el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, logrando la emisión de 1,930 Traslados de Dominio a los contribuyentes que cumplieron con la requisición establecida en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se espera una recaudación al cierre del ejercicio 2019 por concepto de Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles por la cantidad de \$36.7 millones, resaltando además la atención a los sectores vulnerables para que regularicen su situación patrimonial.

Durante dicho periodo se han obtenido ingresos por la cantidad de \$4.6 millones por concepto de Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público.

Destaca además la participación constante de las áreas de vía pública, espectáculos, mercados y tianguis en las diferentes acciones que permiten eficientar la recaudación, lo cual se ve reflejado en el monto recaudado al mes de diciembre por Uso de Vías y Áreas Públicas para el ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios que ascendió a la cantidad de \$10.8 millones; así también la Jefatura de Espectáculos ha logrado una recaudación de \$5.6 millones derivados del cobro por permisos de Fiestas

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

en la Vía Pública, eventos musicales y artísticos en diferentes espacios públicos como el Auditorio Alfredo del Mazo, Auditorio Pluricultural de Nezahualcóyotl, teatro al aire libre de parque del pueblo, etc.

A través de la Jefatura de vía pública de manera coordinada con la Subdirección de Desarrollo Urbano, se han obtenido ingresos por el cobro de Impuesto sobre anuncios publicitarios por la cantidad de \$16.5 millones; además de haber realizado una participación constante en los operativos realizados de manera conjunta con Tránsito Municipal para el retiro de chatarra y vehículos abandonados en la vía pública, clausura de eventos en la vía pública que obstruyen vialidades principales, retiro de puestos en la vía pública que vendan bebidas alcohólicas, regularización de espectaculares, entre otros.

A través de la Jefatura de Rezagos y Ejecución Fiscal se ha llevado a cabo la iniciación de 294 Procedimientos Administrativos de Ejecución, logrando con ello el cobro de 98 Multas Federales No Fiscales, con un monto recaudado de \$999 mil pesos al cierre del ejercicio 2019.

## EGRESOS

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos, como se muestra en la siguiente tabla:

CTA	CONCEPTO	EJERCIDO 2017	EJERCIDO 2018	ESTIMADO DIC 19
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,191,464,969.43	1,251,143,901.33	1,337,342,237.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	248,022,726.68	255,880,041.17	262,056,295.00
3000	SERVICIOS GENERALES	575,833,353.07	390,752,651.88	450,014,648.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	822,921,709.11	838,668,164.08	830,986,183.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,202,127.26	20,950,434.48	124,778,014.06
6000	INVERSION PUBLICA	1,233,519,542.98	958,649,283.69	317,609,301.25
9000	DEUDA PUBLICA	252,418,681.84	264,719,663.19	279,018,691.47
<b>TOTAL</b>		<b>4,386,383,110.37</b>	<b>3,980,764,139.82</b>	<b>3,601,805,369.78</b>

Se estima que al cierre del ejercicio de 2019 se eroguen \$3,601.8 millones de pesos, resaltando que con el objetivo de garantizar un correcto ejercicio del gasto se ha continuado con la aplicación de

diversas medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, con lo cual se han logrado economías presupuestales que han sido destinados principalmente al pago de adeudos contraídos en administraciones anteriores.

Cabe mencionar que en el capítulo de servicios personales se han cubierto puntualmente las prestaciones salariales establecidas para el personal sindicalizado, de confianza, de seguridad pública y edilicio, así como el pago oportuno de las cuotas de seguridad social ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) evitando el pago de multas y recargos que afecten las finanzas del municipio.

Para cubrir el pago de obligaciones de fin de año es importante señalar que se firmó al inicio del ejercicio el convenio del Fondo Financiero Municipal con el cual se ahorra el 10 % de las participaciones Federales asignadas.

Se ha cumplido oportunamente con el pago de las obligaciones fiscales en lo referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3%) y al entero de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y por honorarios y arrendamientos, con lo cual se ha accedido al ISR participable. Resaltando además el pago oportuno de las diversas retenciones realizadas como son el pago de Pensiones alimenticias, créditos FAMSA y FONACOT, seguros METLIFE, etc.

En el capítulo de Materiales y Suministros se refleja la aplicación de recursos principalmente para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas administrativas y operativas, entre las que sobresale el consumo de combustible, papelería, tóner, artículos de limpieza, material eléctrico, herramientas, plantas y árboles, uniformes, refacciones, etc.

En el capítulo de Servicios Generales sobresalen las partidas de consumo de energía eléctrica de las diferentes oficinas administrativas y del alumbrado público, así como el consumo de Gas para el correcto funcionamiento de albercas, el servicio telefónico y radiocomunicación, el pago de arrendamiento de oficinas, servicios de impresión de formatos oficiales, carteles, publicidad, eventos cívicos y culturales, pólizas de seguros, mantenimiento del helicóptero, parque vehicular y maquinaria, resaltando la contratación de un servicio integral de 167 vehículos tipo patrulla para la Dirección de Seguridad Ciudadana, entre otros.

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se reflejan los recursos que son destinados para llevar a cabo los diferentes Programas Sociales que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento como fueron el Programa de Neza Reconoce tu Grandeza, Útiles Escolares y diversos apoyos a vecinos, etc., así también los estímulos reflejados en bonificaciones de contribuciones o apoyos económicos a los contribuyentes que se regularizaron en sus obligaciones fiscales, además de los recursos transferidos para la correcta operación del Sistema Municipal DIF, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), así como los entregados al Organismo

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) para coadyuvar con el cumplimiento de sus obligaciones con CAEM Y CONAGUA, sobresaliendo la transferencia de recursos para el equipamiento de dicho organismo para la adquisición de 1 equipo de presión succión y 2 camiones de volteo.

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se refleja la adquisición de equipos de fotocopiado para las diversas áreas de administración municipal, resaltando la adquisición de parque vehicular para eficientar las áreas operativas y administrativas, entre las que sobresale con recursos FEFOM el equipamiento de la Dirección de Obras con 2 camión volteo y para la Dirección de Seguridad Ciudadana la adquisición de 150 radios portátiles y 25 radios base, ambos con antena GPS; con cargo a los recursos que se gestionaron ante la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México a través de un anticipo de las participaciones federales asignadas a este Municipio de Nezahualcóyotl, sobresale además el equipamiento de la dirección de servicios públicos con 20 camiones recolectores compactadores para basura, 20 cajas contenedoras abiertas para basura, 7 vehículos tipo roll of de 3.5 toneladas, 3 camionetas de carga de redilas abiertas y 1 monta carga; el equipamiento de la dirección de seguridad ciudadana con 15 vehículos equipadas para patrullas de tránsito municipal y 20 motocicletas equipadas para grupos especiales; el equipamiento para las direcciones de la administración pública municipal con 10 camionetas pick up, 5 vehículos tipo sedán y 6 autobuses.

En el capítulo de Inversión Pública, se refleja la ejecución de la obra pública, como es la rehabilitación del Cárcamo Adolfo López Mateos; construcción del polideportivo y área administrativa Zona Norte 2ª etapa; la rehabilitación y mantenimiento de vialidades a través del bacheo, balizamiento, luminarias y semáforos; así como el mantenimiento de parques acuáticos y recreativos; la ejecución obras de infraestructura hidráulica a través de la rehabilitación de redes de alcantarillado y agua potable, la instalación de luminarias tipo LED, la construcción del parque recreativo en la colonia Aurora ubicado sobre el camellón de la calle Cariño entre la Av. Rancho Grande a calle Corrido, del parque recreativo Tepozanes, del parque recreativo Joyas de Aragón, del parque recreativo la Esperanza, del parque recreativo Nezahualcóyotl Zona Oriente, del parque recreativo en el camellón de la av. Valle de Zambezi, y del parque recreativo municipal Metropolitana, entre otros.

En el capítulo de Deuda Pública, se refleja el cumplimiento de obligaciones derivados del crédito bancario contratado con Banobras y el pago de pasivos con proveedores y contratistas del ejercicio anterior. Cabe señalar que la información financiera ha sido evaluada en el presente año por dos agencias calificadoras que ratificaron su calificación con respecto al año 2018: la agencia HR RATINGS que ratificó la calificación de HR AA con Perspectiva Estable al Municipio de Nezahualcóyotl y la agencia internacional FITCH RATINGS que ratificó la calificación de 'BBB (mex) al Municipio de Nezahualcóyotl, indicando que la Perspectiva crediticia se mantiene Estable.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

La ratificación de calificación en la calidad crediticia del municipio de Nezahualcóyotl, se sustenta en los niveles de deuda bajos, aunado a indicadores de liquidez adecuados. Adicionalmente a que el Municipio de Nezahualcóyotl recibe una cantidad importante de recursos federales no etiquetados y cuenta con una efectiva gestión de recursos federales y estatales para realizar obra pública. Dichas agencias consideran el endeudamiento del Municipio como bajo, en relación a su capacidad financiera, y se estima que se mantendrá en niveles adecuados en el cierre del ejercicio 2019.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2020

Para integrar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, se han considerado los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente.

Con el propósito de eficientar e incrementar la recaudación de los ingresos propios, se han considerado diversas acciones, tales como: la implementación y difusión del programa de estímulos fiscales; la regularización de contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl; la entrega de cartas invitación, la implementación de medios de cobranza, a fin de alcanzar mejores niveles recaudatorios en estos rumbos, ya que son la fuente principal de ingresos para el Municipio, reconociendo que uno de los principales problemas son los elevados índices de incumplimiento por parte de los contribuyentes.

Se estimaron recursos derivados de Participaciones y Aportaciones Federales por la cantidad de \$2,490.8 millones de pesos, de los cuales \$1,416.5 millones de pesos derivan de Participaciones Federales y Estatales; \$60.0 millones de pesos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); \$169.8 millones de pesos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF); \$798.4 millones de pesos derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); \$35.0 millones de pesos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG); y \$2.0 millones del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

La Hacienda Pública del Municipio de Nezahualcóyotl percibirá durante el Ejercicio Fiscal de 2020, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2020		
ESTIMACION DE LOS INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2020	%
Ingresos Municipales	796,591,182.58	24.30%
Participaciones Federales	1,378,614,156.46	42.05%

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ingresos no etiquetados derivados del sistema Estatal de Coordinación Hacendaria	37,914,632.00	1.16%
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	60,000,000.00	1.83%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	2,000,579.00	0.06%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	169,826,593.18	5.18%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	798,485,130.34	24.36%
Aportaciones Ramo 4: Subsidios otorgados por la Secretaría de Gobernación	35,002,939.44	1.07%
<b>TOTAL</b>	<b>3,278,435,213.00</b>	<b>100.00%</b>

En cuanto al gasto público, dentro del capítulo de Servicios Personales, se ha considerado un incremento para hacer frente a las obligaciones derivadas de la homologación salarial de los elementos de seguridad pública, así como las derivadas del convenio sindical vigente, las cuales se sustentan en el tabulador de sueldos, así como el entero de retenciones y el pago de impuestos; en cuanto al capítulo de materiales y suministros, se consideran los insumos necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos a realizar, como son: papelería, consumibles de computo, gasolina, material eléctrico, refacciones, herramientas, uniformes entre otros.

Con respecto al rubro de servicios generales, sobresale entre otros, el pago del consumo de energía eléctrica por alumbrado público y de oficinas administrativas, el servicio integral de vehículos tipo patrulla que se deriva de un contrato plurianual, la contratación de pólizas de seguros, el mantenimiento del parque vehicular, los derivados del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, capacitación al personal operativo de seguridad pública, la realización de diversos eventos cívicos, culturales, así como los gastos de difusión y publicidad.

En cuanto al rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se considera la ejecución de Programas Sociales, así como también los derivados del Programa de Incentivos Fiscales a fin de Incrementar la recaudación, de igual manera se considera los siguientes subsidios: al DIF Municipal por la cantidad de \$84.5 millones de pesos; al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) la cantidad \$19.5 millones pesos y al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) se propone destinarle recursos de FORTAMUNDF por la cantidad de \$349 millones pesos.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Con respecto al Capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se propone continuar con el equipamiento de las áreas de atención al público con cargo a recursos del Programa de Desarrollo Institucional del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

Con respecto a la Inversión Pública, se pretenden realizar obras y acciones que incrementen la calidad de vida de los habitantes de Nezahualcóyotl, las cuales están consideradas en los proyectos del Programa Anual de Obras y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio 2020, entre las que sobresalen las obras nuevas por la cantidad de \$166.4 millones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); \$39.2 millones del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios (FEFOM) y \$22.5 millones de pesos con cargo a recursos municipales, los cuales dotaran de infraestructura, eficientizarán los servicios públicos y embellecerán la imagen de nuestro municipio.

En el capítulo de Deuda Pública, se considera el pago del crédito bancario vigente con BANOBRAS a largo plazo, bajo el amparo del Programa Especial de Apoyo Financiero del FEFOM, así como la amortización del anticipo de participaciones y sus respectivas cargas financieras.

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl se distribuye de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2020 (ESTIMACION DE EGRESOS)		
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		
CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE	2,917,644,893.00	89.00%
GASTO DE CAPITAL	236,368,404.00	7.21%
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	124,421,916.00	3.80%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0.00%



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PARTICIPACIONES	0	0.00%
TOTAL DEL GASTO	3,278,435,213.00	100.00%

El Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl en su Clasificación Programática nivel de Programas Presupuestarios y Proyectos se distribuye de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2020 (ESTIMACION DE EGRESOS)		
CLASIFICACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS		
PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
010204010101	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	1,577,599.80
010204010102	Protección y defensa de los derechos humanos	183,431.49
010301010201	Audiencia pública y consulta popular	624,295,936.98
010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	26,002,590.72
010304020101	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	100,000.00
010305010105	Asesoría jurídica al ayuntamiento	14,983,195.60
010308010202	Instrumentación urbana	8,327,576.06
010308010302	Regularización de predios	125,000.00
010502020101	Captación y recaudación de ingresos	271,451,042.46
010502050102	Planeación de proyectos para el desarrollo social	42,487.00
010502050108	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	67,800.00
010502050109	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	3,441,324.98
010502050203	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	105,146.68
010502060101	Administración de personal	213,897,437.78
010502060102	Selección, capacitación y desarrollo de personal	71,160.80
010502060201	Adquisiciones y servicios	60,533,248.74
010502060301	Control del patrimonio y normatividad	15,293,446.47
010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	831,026,339.82
010701010102	Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	1,384,450.00

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

010701010103	Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública	3,443,523.60
010701010107	Vinculación, participación, prevención y denuncia social	20,000,000.00
010701010203	Educación vial	1,604,000.00
010701010204	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	6,500,000.00
010702010103	Difusión y comunicación para la protección civil	20,000.00
010702010303	Coordinación de atención de emergencias y desastres	300,000.00
010704010101	Acciones del programa nacional de seguridad pública	2,400,000.00
010801010302	Operación registral civil	3,460,000.00
010803010103	Difusión y comunicación institucional	41,616,781.59
010804010101	Vinculación ciudadana con la administración pública	74,976,093.29
010805010103	Innovación gubernamental con tecnologías de información	15,747.75
020101010101	Manejo integral de residuos sólidos	120,802,969.59
020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	85,240,630.00
020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	135,473,988.00
020104010301	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	9,563,967.85
020105010101	Promoción y difusión de parques y zoológicos	12,156.81
020105010302	Reforestación y restauración integral de microcuencas	373,700.00
020201010204	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	5,094,853.32
020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	76,836,717.77
020202010102	Apoyo a la comunidad	19,397,135.45
020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	10,000,000.00
020204010201	Alumbrado público	124,875,832.94
020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines	15,379,626.15
020206010302	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	49,439,482.92
020301010203	Entornos y comunidades saludables	2,116,366.93
020402010101	Servicios culturales	43,762,743.59
020402010102	Difusión de la cultura	10,718,706.01
020501010106	Apoyo municipal a la educación básica	42,487,573.38
020608020102	Orientación e información sobre discapacidad	30,140,177.29

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

020608030102	Asistencia social a los adultos mayores	115,500,000.00
020608050101	Coordinación Institucional para la igualdad de género	5,027,531.19
020608060102	Bienestar y orientación juvenil	1,785,387.30
030102010202	Colocación de trabajadores desempleados	14,097,416.51
030102010301	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	5,206,978.00
030102030103	Proyectos de inclusión financiera e igualdad salarial para la mujer	352,640.11
030402010102	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	2,081,354.28
040101010202	Amortización de la deuda (capital)	33,899,844.71
040401010101	Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	91,522,071.29
	<b>TOTAL</b>	<b>3,278,435,213.00</b>

Las erogaciones previstas para el Municipio de Nezahualcóyotl para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$3,278,435,213.00 se encuentran asignados a las Dependencias y se distribuyen de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL			
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2020 (ESTIMACION DE ERESOS)			
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
DG	DA	CONCEPTO	IMPORTE
I. GASTO NO ETIQUETADO			
A00	100	PRESIDENCIA	231,776,193.87
A00	122	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2,062,653.25
A00	143	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	1,785,387.30
A00	152	INSTITUTO DE LA MUJER	5,380,171.30
A01	103	COMUNICACIÓN SOCIAL	41,616,781.59
A02	102	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	1,761,031.29
B01		SINDICATURA 1	1,614,452.57
B02		SINDICATURA 2	1,614,452.57
B03		SINDICATURA 3	1,614,452.57
C01		REGIDURIA 1	1,384,880.83

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C02		REGIDURIA 2	1,384,880.83
C03		REGIDURIA 3	1,384,880.83
C04		REGIDURIA 4	1,384,880.83
C05		REGIDURIA 5	1,384,880.83
C06		REGIDURIA 6	1,384,880.83
C07		REGIDURIA 7	1,384,880.83
C08		REGIDURIA 8	1,384,880.83
C09		REGIDURIA 9	1,384,880.83
C10		REGIDURIA 10	1,384,880.83
C11		REGIDURIA 11	1,384,880.83
C12		REGIDURIA 12	1,384,880.83
C13		REGIDURIA 13	1,384,880.83
C14		REGIDURIA 14	1,384,880.83
C15		REGIDURIA 15	1,384,880.83
C16		REGIDURIA 16	1,384,880.83
C17		REGIDURIA 17	1,384,880.83
C18		REGIDURIA 18	1,384,880.83
C19		REGIDURIA 19	1,384,880.83
D00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	52,947,739.80
E00		ADMINISTRACION	286,362,661.92
F00		OBRAS PUBLICAS	58,961,717.77
F01		DESARROLLO URBANO	8,327,576.06
G00		MEDIO AMBIENTE	9,937,667.85
H00		SERVICIOS PUBLICOS	330,099,058.68
I00		DESARROLLO SOCIAL	184,735,179.67
J00		GOBIERNO	12,363,649.60
K00		CONTRALORIA	26,102,590.72
L00		TESORERIA	382,372,958.46
M00		CONSEJERIA JURIDICA	14,983,195.60
N00		DESARROLLO ECONOMICO	21,385,748.79

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

O00		EDUCACION	48,467,986.65
P00		UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCOYOTL	72,913,440.04
Q00		SEGURIDAD CIUDADANA	374,105,412.39
R00		CULTURA	9,963,462.95
S00		PLANEACION	3,551,611.98
		<b>TOTAL</b>	<b>2,213,119,971.04</b>
<b>II. GASTO ETIQUETADO</b>			
A00	100	PRESIDENCIA	349,000,000.00
E00		ADMINISTRACION	3,396,531.80
F00		OBRAS PUBLICAS	189,524,914.70
H00		SERVICIOS PUBLICOS	16,200,000.00
L00		TESORERIA	14,605,146.68
Q00		SEGURIDAD CIUDADANA	492,588,648.78
		<b>TOTAL</b>	<b>1,065,315,241.96</b>
<b>III. TOTAL DE EGRESOS(III= I+II)</b>		<b>TOTAL</b>	<b>3,278,435,213.00</b>

Las erogaciones previstas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2020 (ESTIMACION DE EGRESOS)		
CLASIFICACION ECONOMICA		
CLAVE	CAPITULO DE GASTO	MONTO
1000	Servicios personales	1,381,896,317.00
2000	Materiales y suministros	252,297,426.00
3000	Servicios generales	447,402,663.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	836,048,487.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,142,599.00
6000	Inversión pública	228,225,805.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	124,421,916.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,278,435,213.00</b>

Por lo anteriormente expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones I y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en cumplimiento al artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 302 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás relativos aplicables vigentes; presento a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egreso para el ejercicio 2020, elaborado por la Tesorería Municipal, para ser aprobado en los siguientes términos:

## ACUERDO N° 133

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos en cada una de sus fuentes para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de **\$ 3,278,435,213.00 (Tres mil doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2020
<b>8110</b>	<b>LEY DE INGRESOS ESTIMADA</b>	<b>3,278,435,213.00</b>
<b>4100</b>	<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>733,243,042.29</b>
4110	IMPUESTOS	593,424,003.56
4130	CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	4,102,874.93
4140	DERECHOS	132,589,759.12
4150	PRODUCTOS	20,082,354.63
4160	APROVECHAMIENTOS	5,467,909.33
<b>4200</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS</b>	<b>2,490,854,952.40</b>
4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,490,854,952.40

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	31,913,359.03
4310	INGRESOS FINANCIEROS	11,913,359.03
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	20,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba la clasificación Programática, Económica y Administrativa, y las metas establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de **\$3,278,435,213.00 (Tres mil doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.)**, mismo que quedara integrado en los siguientes Capítulos del Gasto:

CAPITULO	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,278,435,213.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,381,896,317.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,297,426.00
3000	SERVICIOS GENERALES	447,402,663.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	836,048,487.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,142,599.00
6000	INVERSION PUBLICA	228,225,805.00
9000	DEUDA PUBLICA	124,421,916.00

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueba el Paquete del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2020, que incluye los Formatos PbRM en todas sus series, señalados en el Manual para la Planeación, Programación, Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2020, así como los formatos señalados en el artículo 304 del Código Financiero del Estado de México anexos al presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se aprueba el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales para el ejercicio fiscal 2020.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al titular de la tesorería municipal, que durante la ejecución del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las transferencias y adecuaciones presupuestarias que sean necesarias.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se instruye expresamente al Titular de Tesorería Municipal para que remita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a las demás instancias correspondientes, el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El C. Juan Hugo de la Rosa García de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo con el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

## ATENTAMENTE

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)







**C. Juan Hugo de la Rosa García** Presidente Municipal

**C. Juana Bonilla Jaimes** Primer Síndico

**C. David Gerson García Calderón** Segundo Síndico

**C. Miguel Castañeda Sereno** Tercer Síndico

**C. Lizbeth Zaira Quiroz García** Primera Regidora

**C. José Guadalupe Estrada Posadas** Segundo Regidor

**C. Blasa Estrada Posadas** Tercera Regidora

**C. Rodrigo Rosas Esparza** Cuarto Regidor

**C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala** Quinta Regidora

**C. José Santiago López** Sexto Regidor

**C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita** Séptima Regidora

**C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga** Octavo Regidor

**C. Roxana González Centeno** Novena Regidora

**C. Cirilo Revilla Fabián** Décimo Regidor

**C. Yahishta Montes Vargas** Décimo Primera Regidora

**C. Sergio Rojas Carmona** Décimo Segundo Regidor

**C. Irma Vargas Palapa** Décimo Tercera Regidora

**C. Antonio Zanabria Ortíz** Décimo Cuarto Regidor

**C. María del Carmen Pérete Cruz** Décimo Quinta Regidora

**C. Miguel León Díaz** Décimo Sexto Regidor

**C. Flora Martha Angón Paz** Décimo Séptima Regidora

**C. Gumecindo Aguilar Rendón** Décimo Octavo Regidor

**C. Sandra Mireles Andonegui** Décimo Novena Regidor

**C. Marcos Álvarez Pérez** Secretario del Ayuntamiento



## **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

---

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

### DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano  
DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN